



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS TÉCNICAS

**PROCESO DE SELECCIÓN DE EMPRESAS SUPERVISORAS
TÉCNICAS PERSONAS JURÍDICAS N° 01-2020-
OSINERGMIN-DSR**

DIVISIÓN DE SUPERVISIÓN REGIONAL

2020

LIMA – PERÚ

TÉRMINOS DE REFERENCIA ÍTEM 01

ÍTEM N° 01: Supervisión del cumplimiento de las obligaciones relacionadas a la viabilidad de nuevos suministros, habilitaciones Comerciales, habilitaciones Industriales, mecanismo de promoción y supervisión de reclamos en la Concesión de Lima y Callao

1. ANTECEDENTES

Osinerghmin es el organismo regulador que tiene a su cargo la supervisión de las inversiones en el sector energía, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26221, Ley de Creación de Osinerghmin, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de Osinerghmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, la División de Supervisión Regional (en adelante DSR) tiene a su cargo: (i) conducir la supervisión del cumplimiento de la normativa sectorial por parte de los agentes que operan la actividad de distribución y comercialización de electricidad, hidrocarburos líquidos y gas natural en las etapas pre-operativa, operativa y de abandono; y, (iii) conducir la atención de los requerimientos de los usuarios respecto a los servicios energéticos, bajo el ámbito de competencia de Osinerghmin.

En relación con la supervisión del cumplimiento de la normativa sectorial y la conducción de la atención de los requerimientos de los usuarios de gas natural, se tiene que la DSR supervisa las actividades vinculadas al ejercicio de la Función Reguladora del Osinerghmin, que comprende las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo con la política de masificación de gas natural implementada por el Estado Peruano a través de disposiciones establecidas en el marco normativo vigente y/o en obligaciones contractuales se viene incrementando el número de usuarios residenciales, multifamiliares, comerciales e industriales de gas natural en la Concesión de Lima y Callao y el departamento de Ica, en tal sentido, resulta necesario la supervisión técnica y legal del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas con la comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural.

La supervisión técnica y legal del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a la comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural comprende verificar aspectos sobre el acceso al servicio, seguridad de las instalaciones internas de gas natural y la calidad en la prestación del servicio de distribución de gas natural, así como verificar la correcta aplicación de los subsidios y/o financiamientos para las conexiones residenciales y la atención oportuna de las denuncias.

De acuerdo a lo expuesto, la DSR, requiere contratar el servicio de una Empresa Supervisora Técnica (en adelante EST) para realizar las labores de supervisión de los procesos relacionados con las obligaciones normativas relacionadas con la

comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural en la Concesión de Lima y Callao y el departamento de Ica, las cuales se encuentran asociadas a las obligaciones de las actividades reguladas en la industria de gas natural, a fin de verificar el marco normativo aplicable, bajo el ámbito de competencia de Osinergrmin.

2. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión de las obligaciones en las actividades reguladas de la industria de gas natural a fin de verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable.

3. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

3.1 La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO					
SEDE	PERFIL	PROFESIONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	TOTAL
LIMA	01-01	Ingeniero	S1B	1	6
	01-02	Ingeniero	S2	1	
	01-03	Ingeniero	S3A	3	
	01-04	Abogado	S2	1	
TOTAL					6

3.2 Alcance: Supervisión del cumplimiento de las obligaciones relacionadas a la viabilidad de nuevos suministros, habilitaciones Comerciales, habilitaciones Industriales, mecanismo de promoción y supervisión de reclamos en la Concesión de Lima y Callao

4. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA EST.

4.1. Consideraciones Generales.

- La EST deberá ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo con lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como en las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergrmin.
- Coordinación en forma permanente con el Especialista (en adelante el Administrador del Servicio), designado por la DSR de Osinergrmin, a través del Coordinador del Servicio de la EST, con respecto a la gestión de la supervisión, para su cumplimiento oportuno y efectivo.

4.2. Actividades Específicas

La empresa supervisora técnica realizará las siguientes actividades de supervisión que Osinergrmin le designe, dichas actividades son enunciativas más no limitativas:

- Realizar y ejecutar el Programa Mensual de Supervisión en base al Programa Anual de Supervisión entregado por Osinergrmin. El Programa Mensual deberá contener un cronograma con los trabajos de gabinete y las visitas de supervisión de campo que realizará cada supervisor en el periodo respectivo y deberá ser

presentado cinco (05) días hábiles antes del inicio del siguiente período de supervisión.

- b) Presentar un Informe de Gestión Mensual, que evidencie el cumplimiento de la supervisión ejecutada en el periodo, el cual deberá ser revisado y firmado conforme a lo señalado en la Guía General de Supervisión para las actividades de la División de Supervisión Regional vigente.
- c) Realizar actividades de supervisión, programadas o no programadas, en las instalaciones de los agentes supervisados de acuerdo con el Programa Anual de Supervisión emitido por la División de Supervisión Regional; levantar las Actas correspondientes y emitir los respectivos Informes de Supervisión.
- d) Presentar los documentos relacionados con las actividades de supervisión asignadas, de acuerdo con los procedimientos, instructivos, plazos y formatos definidos por Osinerghmin.
- e) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en periodos establecidos, los cuales deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.
- f) Disponer, ejecutar y/o levantar medidas cautelares, correctivas o de seguridad, previa autorización del órgano competente de Osinerghmin.
- g) Conformar el Expediente de Supervisión con los documentos originales de la supervisión y remitirlo a los funcionarios designados por Osinerghmin.
- h) Informar sobre el avance y/o estado de las actividades que forman parte del programa de supervisión entregado, así como del profesional a cargo de la supervisión.
- i) Participar en reuniones de coordinación en las oficinas regionales.
- j) Otras obligaciones contempladas en la Guía General de Supervisión – DSR vigente.
- k) Elaborar y presentar cualquier otra información relacionada con el servicio prestado, que Osinerghmin le solicite en los plazos que determine.

5. ENTREGABLES

La Empresa Supervisora deberá presentar un Informe de Gestión Mensual, que deberá presentar máximo a los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil del periodo de supervisión.

El Informe de Gestión Mensual debe además sustentarse en lo siguiente:

- Programa Mensual de Supervisión: Presentar dentro de los cinco días hábiles antes del inicio de supervisión.
- Informes de Supervisión: Presentar dentro de los siete días calendario de finalizada la visita de supervisión.

6. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA SUPERVISORA TÉCNICA

6.1 Experiencia en la Actividad

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un período de hasta ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación.

La experiencia deberá estar relacionada con el desarrollo de alguna de las actividades siguientes:

- Supervisión, inspección y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre: i) sistemas de distribución de gas natural por red de ductos y/o; ii) obligaciones comerciales los concesionarios de distribución de gas natural y/o iii) Instalaciones internas de gas natural residencial, comercial e industrial.
- Supervisión y/o inspección de diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos y/o Instalaciones internas de gas natural residencial, comercial e industrial.

6.2 Acreditación

- a) Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental u fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer límite por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b) En el caso de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c) Para la determinación de la experiencia adquirida en consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria; para tal efecto deberá presentarse la promesa formal de consorcio.
- d) En caso la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

7. REQUISITOS MÍNIMOS REFERIDOS AL PERSONAL QUE PRESENTA EL POSTOR

El Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados. De no cumplir la propuesta técnica algunos de los siguientes requisitos, corresponde la descalificación del postor.

7.1 Perfil 01-01: Ingeniero Supervisor 1B (Cantidad: 01)

7.1.1 Formación

Título profesional de Ingeniero en las especialidades de Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o en Energía o Mecánica de Fluidos o Petróleo o Petróleo y Gas Natural o Petroquímica o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional sea extranjero, deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

7.1.2 Experiencia profesional en la Especialidad del personal PROPUESTO

Experiencia profesional mínima de siete (07) años en actividades relacionadas a supervisión y/o fiscalización y/o inspección del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad aplicables al subsector de Gas Natural y/o Hidrocarburos Líquidos, cuatro (4) de los cuales deberán estar referidos a las actividades del subsector de Gas Natural.

7.1.3 Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con actividades de la industria de Gas Natural, con una duración mínima de 90 horas.

Una (01) capacitación relacionada a la gestión de proyectos bajo la metodología de PMI, con una duración mínima de 24 horas.

Deberá contar con certificación como instalador en la categoría IG-3.

7.2 Perfil 01-02: Ingeniero Supervisor 2 (Cantidad: 01)**7.2.1 Formación**

Título profesional de Ingeniero en las especialidades de Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o en Energía o Mecánica de Fluidos o Petróleo o Petróleo y Gas Natural o Petroquímica o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional sea extranjero, deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

7.2.2 Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades relacionadas a supervisión y/o fiscalización y/o inspección del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad aplicables al subsector de Gas Natural y/o Hidrocarburos Líquidos, tres (03) de los cuales deberán estar referidos a las actividades del subsector de Gas Natural.

7.2.3 Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con actividades de la industria de Gas Natural, con una duración mínima de 40 horas.

Deberá contar con certificación como instalador en la categoría IG-3.

7.3 Perfil 01-03: Ingeniero Supervisor 3-A (Cantidad: 03)**7.3.1 Formación**

Título profesional de Ingeniero en las especialidades de Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o en Energía o Mecánica de Fluidos o Petróleo o Petróleo y Gas Natural o Petroquímica o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional sea extranjero, deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

7.3.2 Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades relacionadas a supervisión y/o fiscalización y/o inspección del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad aplicables al subsector de Gas Natural y/o Hidrocarburos Líquidos, dos (02) de los cuales deberán estar referidos a las actividades del subsector de Gas Natural.

7.3.3 Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con actividades de la industria de Gas Natural, con una duración mínima de 40 horas.

7.4 Perfil 01-04: Abogado Supervisor 2 (Cantidad: 01)

7.4.1 Formación

Título profesional de Abogado.

Estar inscrito en el Colegio de Abogados y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional sea extranjero, deberá estar inscrito en el Colegio de Abogados en el Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

7.4.2 Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades relacionadas al subsector de Gas Natural y/o Hidrocarburos Líquidos, tres (03) de los cuales deberán estar referidos a las actividades al subsector de Gas Natural.

7.4.3 Capacitación

Un (01) curso o especialización en regulación de servicios públicos o energía o gestión de la energía o hidrocarburos o gas natural, con una duración mínima de 40 horas.

8. PARA TODO EL PERSONAL PROPUESTO POR LA EST:

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de los títulos profesionales, grados académicos, certificados, diplomas, según corresponda.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin, se tomará en cuenta para la fecha de inicio el primer día del mes siguiente al registrado y el último día del mes anterior al mes registrado para la fecha final.
- El registro hábil del colegio profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. No contar con la colegiatura constituye causal de resolución del contrato.
- Las horas de capacitación exigida en cada perfil pueden ser sumadas. No se asigna puntaje por capacitación, solo se verifica para el cumplimiento de los requisitos mínimos de cada perfil.

- En caso que el profesional sea extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el colegio profesional peruano que corresponda.
- Los profesionales de la EST, durante la vigencia del contrato materia del presente concurso, no podrán brindar servicios a los agentes supervisados por Osinergrmin. De verificarse, se resolverá el contrato con la EST, sin perjuicio de la ejecución de las garantías que pudieran corresponder.
- La falsedad comprobada de los datos sobre la formación académica o experiencia genera la resolución del contrato.
- La EST debe prestar el servicio con los profesionales propuestos y evaluados por el Comité de Selección, conforme a su propuesta técnica.
- La EST debe prestar el servicio con los profesionales con los cuales se ha consorciado para efectos del presente proceso de selección.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, según la promesa formal de consorcio.

9. EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS DE LA EST

9.1 Equipamiento e infraestructura

- La oficina de la EST deberá ubicarse en distritos aledaños a la Oficinas de Osinergrmin (Av. Jorge Basadre N° 157 - San Isidro) como San Isidro, Magdalena, Jesús María, Pueblo Libre, Lince, San Miguel y/o Miraflores.
- La oficina de la EST deberá contar con conexión permanente a internet de alta velocidad, banda ancha de 30 Mbps o superior y router con wifi.
- Para el cumplimiento del Contrato, Osinergrmin brindará los accesos a sus sistemas informáticos que se requieran, para el mejor desempeño del servicio; previa coordinación con el personal de sistemas del área competente. La EST es responsable de guardar la confidencialidad de los accesos/claves y de los contenidos permitidos.
- Osinergrmin no reembolsará ningún gasto de viáticos, pasajes o de otra índole, a la EST ni a su personal por separado. Los gastos están contemplados a ser cubiertos por la EST dentro del monto del contrato.

9.2 Cada supervisor de la EST deberá contar con:

- La EST que brinde servicios deberá contar con lo detallado en los Anexos N° 01-6 adjunto, sobre equipamiento e infraestructura.

El equipamiento e infraestructura y cualquier requerimiento solicitado para este proceso de selección serán verificados por el Administrador del Servicio que designe la DSR durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

10. ORGANIZACIÓN DE LA EST

La EST deberá presentar el organigrama de su organización donde se evidencie que el personal supervisor es independiente del personal dedicado a las labores administrativas que la empresa necesita para el cumplimiento del servicio.

- Gerente General
- Asistente Administrativo

Esta información se presentará al inicio del servicio.

11. VALOR REFERENCIAL

S/. 1'083,523.44 (Un millón ochenta y tres mil quinientos veintitrés con 44/100 soles) incluido el IGV.

Costo unitario por supervisión:

Cuadro N° 1

Ítem	Proceso de supervisión de comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural	Costo Unitario por supervisión efectuada (S/.)
1	Habilitaciones Comerciales	573.38
2	Habilitaciones Industriales	1,529.76
3	Mecanismo de promoción	98.29
4	Viabilidad de nuevos suministros	859.84
5	Supervisión de reclamos	213.61

- Los costos unitarios detallados en la tabla son referenciales e incluyen el IGV, gasto de viáticos, pasajes o de otra índole y cualquier otro gasto que se requiera para el desarrollo del servicio.
- Para la propuesta económica del postor, ver Anexo 01-5.

12. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El pago se realizará al finalizar el periodo de supervisión y conforme a la cantidad de supervisiones realizadas en el periodo de supervisión correspondiente, de acuerdo con el cálculo de los costos unitarios por supervisión de cada proceso, detallado en el Cuadro N° 01. La fórmula N° 1 que se usará para cada servicio de supervisión es la siguiente:

$$\text{Costo de Supervisión} = \sum_{i=1}^{11} \text{Costo Unitario}_i \times \text{N° Supervisiones}_i$$

Donde:

i: Proceso de supervisión

La cantidad de supervisiones por proceso y tipo será aprobada previamente por el Administrador del Servicio que designe la DSR de Osinergrmin, conforme al Programa Anual de Supervisión.

En el Anexo 01-1, se muestra el Programa Anual de Supervisión 2020 detallando la cantidad de supervisiones por proceso, es preciso señalar que este Programa Anual de Supervisión es tentativo y por necesidad del servicio se podría variar las supervisiones de cada proceso. En base al Programa Anual de Supervisión 2020, se ha realizado el programa de pagos tentativos.

El servicio culminará cuando hayan transcurrido doce (12) meses desde el inicio del servicio o cuando se haya alcanzado la ejecución del monto anual ofertado, lo que suceda primero.

13. PENALIDADES

13.1 Penalidades por Mora

Penalidad por mora ante el incumplimiento del plazo de ejecución de actividades o entrega de informes u otra documentación. Esta penalidad se aplica automáticamente y se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times M}{F \times P}$$

Donde:

F: Para plazos menores o iguales a 60 días, F=0.40 y para plazos mayores a 60 días F= 0.25.

M: Monto de la prestación materia de retraso.

P: Plazo en días en que debía cumplirse la prestación.

13.2 Otras Penalidades

a) Penalidades establecidas en los Anexos 01-3 y Anexo 01-4 donde se detallan las penalidades correspondientes a los entregables y al equipamiento e infraestructura de la EST.

a) Otras penalidades según lo establecido en la Guía General de Supervisión – DSR.

Para la aplicación de Otras penalidades, Osinergrmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de diez (10) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergrmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

14. EVALUACIÓN DE PROPUESTA

a) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Puntaje máximo: 100 puntos (Peso ponderado 80%)

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
1.1. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA POSTORA EN LA ACTIVIDAD			100
Experiencia del postor	Se calificará considerando lo señalado en el numeral 6.1 del presente ítem.	De 250% a más del valor referencial	100
		De 200% a menos del 250% del referencial	95
		De 150% a menos del 200% del referencial	90
		De 100% a menos del 150% del valor referencial	85
		De 50% a menos del 100% del valor referencial	80

1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL		
Perfil 1-01	El profesional cumple con el numeral 7.1.1 de los términos de referencia	Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.1.2 de los términos de referencia	Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.1.3 de los términos de referencia	Si() NO()
Perfil 1-02	El profesional cumple con el numeral 7.2.1 de los términos de referencia	Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.2.2 de los términos de referencia	Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.2.3 de los términos de referencia	Si() NO()
Perfil 1-03	El profesional cumple con el numeral 7.3.1 de los términos de referencia	Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.3.2 de los términos de referencia	Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.3.3 de los términos de referencia	Si() NO()
Perfil 1-04	El profesional cumple con el numeral 7.4.1 de los términos de referencia	Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.4.2 de los términos de referencia	Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.4.3 de los términos de referencia	Si() NO()

b) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA (PESO PONDERADO 20%)

La evaluación económica recibe una ponderación de veinte por ciento (20%) para efectos del resultado final. La evaluación económica se lleva a cabo asignando un puntaje de 100 a la propuesta de precio más bajo y otorga a las demás propuestas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios.

Fórmula aplicable para la evaluación económica:

$$P_i = \frac{O_m * PMOE}{O_i}$$

Donde:

- i : Propuesta
- P_i : Puntaje de la propuesta económica i
- O_m : Propuesta económica de monto o precio más bajo
- P_{MOE} : Puntaje máximo de la propuesta económica (100)
- O_i : Propuesta económica i

EVALUACIÓN DE PROPUESTA: PUNTAJE TÉCNICO (80% x a) + PUNTAJE ECONÓMICO (20% x b)

[Handwritten signature]

ANEXO 01-1
PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISIÓN

NOMBRE DE LAS ACCIONES	2020											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Habilitaciones Comerciales	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45	45
Habilitaciones Industriales	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
Mecanismo de promoción	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120	120
Viabilidad de nuevos suministros	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Supervisión de reclamos	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
TOTAL	247	247	247	247	247	247	247	247	247	247	247	247

ANEXO 01-2
DETALLE DEL ALCANCE DEL SERVICIO

Ítem	Proceso de supervisión de comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural	Descripción (Ver Notas)
1	Habilitaciones comerciales	Supervisar el proceso de habilitaciones correspondiente a los proyectos comerciales e industriales (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente.
2	Habilitaciones industriales	
3	Mecanismo de promoción	Supervisión de la correcta aplicación del mecanismo de promoción y FISE para la conexión de consumidores residenciales (gabinete y visita de campo).
4	Viabilidad de nuevos suministros	Supervisión de la evaluación de la viabilidad técnica y económica de nuevos suministros de gas natural (gabinete y visita de campo)
5	Supervisión de reclamos	Supervisión de reclamos (gabinete y visita de campo)

Notas:

1. Los costos unitarios por supervisión incluyen los costos de traslado, viáticos, Impuestos y cualquier otro gasto que se requiera para el desarrollo del servicio.

ANEXO 01-3
PENALIDADES A LOS ENTREGABLES SEGÚN EL TDR

Entregables	Incumplimientos	Referencia	Excepción	Penalidad Diaria	M	F	P (días)
Programa Mensual de Supervisión	No incluir las visitas de supervisión y los trabajos de gabinete del periodo respectivo	Numeral 4.2 del TDR	Salvo las visitas de emergencia, o asignaciones adicionales de la DSR.	$\frac{0.10 \times M}{F \times P}$	Costo unitario de Supervisión (Trabajos de Gabinete del mes)	0.4	30
	No incluir las visitas de supervisión y los trabajos de gabinete del periodo respectivo		Salvo las visitas de emergencia, o asignaciones adicionales de la DSR.	5% UIT	-	-	-
Programa Mensual de Supervisión	No presenta cinco días hábiles antes del inicio de supervisión	Numeral 4.2 del TDR	Salvo las visitas de emergencia, o asignaciones adicionales de la DSR.	$\frac{0.10 \times M}{F \times P}$	Costo unitario por supervisión	0.4	1
Informes de Supervisión de Campo	Presentar después de siete días calendario de finalizada la visita de supervisión	Numeral 4.2 del TDR	Aplazable sólo mediante justificación aprobada por el Administrador del Servicio de Osinerghmin.	$\frac{0.10 \times M}{F \times P}$	Costo unitario de supervisión	0.4	Número de días de supervisión Campo.
	No tener la firma del supervisor encargado y visado del supervisor legal		Aplicable en caso supervisores ingenieros.	5% UIT	-	-	-
Informe de Gestión Mensual	No presenta como máximo dentro de los cinco días hábiles siguientes de culminado el periodo de supervisión	Numeral 4.2 del TDR		$\frac{0.10 \times M}{F \times P}$	Costo unitario por supervisión	0.4	30
	No tener la firma del Coordinador del Servicio y del Representante legal			5% UIT	-	-	-

ANEXO 01-4
PENALIDADES EN RELACIÓN AL EQUIPAMIENTO DE LOS SUPERVISORES DE LA EST

Requisitos para EST	Incumplimientos	Referencia	Penalidad diaria
La oficina de la empresa deberá contar con servicio de internet con una velocidad de 3Mb/s por usuario como mínimo o 20Mb o superior	Que la oficina no cuente con el servicio de internet con una velocidad de 3Mb/s por usuario como mínimo o 20Mb o superior.	7.1 del TDR	1% UIT

Requisitos para cada supervisor	Incumplimientos	Referencia	Penalidad diaria
Tarjeta de identidad o Badge	Que al menos un supervisor no disponga del badge durante el trabajo de supervisión	7.2 del TDR	3% UIT
Vestimenta y/o EPP	Que al menos un supervisor no disponga de la vestimenta y/o EPP con las características mínimas. durante el trabajo de supervisión.	7.2 del TDR	3% UIT
Teléfono celular con alcance nacional	Que al menos un supervisor no disponga del badge durante el trabajo de supervisión	7.2 del TDR	2% UIT
Computador portátil	Que al menos un supervisor no disponga del equipo con las características mínimas.	7.2 del TDR	2% UIT
Cuenta por correo electrónico para comunicaciones internas y externas	No contar con dominio propio de la EST que asegure confiabilidad, continuidad, capacidad de recepción/envío de información mayor a 25 MB y confidencialidad.	7.2 del TDR	2% UIT

**ANEXO 01-5
USO DE LOS COSTOS UNITARIOS EN EL CALCULO DEL COSTO DE SUPERVISIÓN PARA LA
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

A. Elementos a tener en cuenta para el cálculo:

Dado que el pago se realizará conforme a la ejecución de las asignaciones según el proceso de supervisión de comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural, en cada periodo de supervisión; para el cálculo del costo se deberá considerar la fórmula del numeral 11, los costos unitarios por proceso de supervisión del Cuadro N° 1 del numeral 9, el Programa Anual de Supervisión del Anexo 01-1 y el detalle de los alcances del servicio Anexo 01-2.

La aplicación de la fórmula N° 1 que se usará para cada servicio de supervisión conforme se detalla a continuación:

$$\text{Costo de Supervisión} = \sum_{i=1}^{11} \text{Costo Unitario}_i \times \text{N° Supervisiones}_i$$

Donde:

i: Proceso de supervisión

Costo unitario por supervisión:

Cuadro N° 1

Ítem	Proceso de supervisión de comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural	Costo Unitario por supervisión efectuada (S/.)
1	Habilitaciones Comerciales	573.38
2	Habilitaciones Industriales	1,529.76
3	Mecanismo de promoción	98.29
4	Viabilidad de nuevos suministros	859.84
5	Supervisión de reclamos	213.61

B. Propuesta Económica del Postor:

B.1 El postor deberá de proponer los costos unitarios por cada proceso de supervisión y de acuerdo a los alcances del servicio. Es decir, se debe de llenar los cuadros vacíos del cuadro N° 2.

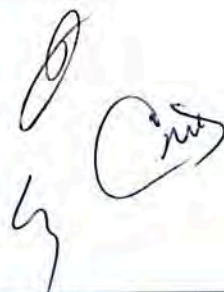


Cuadro N° 2: Costo unitario de supervisión – A ser llenado por el postor

Ítem	Proceso de supervisión de comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural	Costo Unitario por supervisión efectuada (S/.)
1	Habilitaciones Comerciales	
2	Habilitaciones Industriales	
3	Mecanismo de promoción	
4	Viabilidad de nuevos suministros	
5	Supervisión de reclamos	

B.2 Una vez definido los costos unitarios por cada proceso de supervisión y de acuerdo a los alcances del servicio y el Programa Anual de Supervisión del Anexo 01-1. Debe calcular el valor del servicio para 12 meses.

VALOR DEL SERVICIO	S/. (por completar por el Postor)
---------------------------	-----------------------------------



ANEXO 01-6: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA**1. CASCO DE SEGURIDAD**

Las características técnicas del casco de seguridad deberán cumplir como mínimo las especificaciones técnicas (NTP 399.18: Clase B y ANZI Z89.1: Clase E o las que las modifiquen), color blanco.

2. BOTAS DE SEGURIDAD

Las características técnicas de las botas de seguridad deberán ser dieléctricas y que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas nacionales de INDECOPI (ITINTEC 241.004 y 241.006 o las que las modifiquen), cuando corresponda.

3. ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS DE SUPERVISORES - PERSONAL TERCERO

Las características básicas que deberán tener los chalecos del personal tercero para cumplir las funciones de supervisión en electricidad, hidrocarburos, gas natural y minería son:

- **Modelo:** Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010
 - **Tela:** Drill 100% algodón o drill 60% algodón y 40% polyester
 - **Color:** Celeste 710 - Drill 384 Nuevo Mundo
 - **Logotipos:** Dos Logotipos de Osinerghmin sin descriptor, bordados en color blanco:
 - Un logotipo en la parte delantera, colocado en el lado superior izquierdo del pecho, el cual debe medir 12 cm de ancho por 1.7 cm de alto.
 - Un logotipo en la parte posterior, situado a la mitad de la espalda, el cual debe medir 23 cm de ancho por 3.3 cm de alto.
- Ambos deben estar acompañados de la frase "Contratista brindando servicios a" que debe estar colocada encima del logotipo y debe abarcar el ancho de este hasta la segunda letra "i" de Osinerghmin (**Ver gráfico**).
- **Cinta reflectiva:** Tela color gris plata de dos pulgadas de ancho, en material reflectivo y con retardante a la flama. Modelo 3M- 8935. La colocación de la cinta debe estar de acuerdo a la indicación de la Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010. En ambos lados del chaleco, se colocarán dos líneas de cinta de manera vertical y dos líneas de cinta colocadas de manera horizontal (**Ver gráfico**).

La incorporación de bolsillos o elementos extras queda en consideración de cada área. Sin embargo, estos no deben alterar la colocación ni el tamaño de los elementos de identidad visual (logotipo y frase) ni de las cintas reflectantes.

Los chalecos empleados por personal tercero serán la única prenda de vestir que lleve el logotipo de Osinerghmin. De esta manera, los cascos, gorros u otros accesorios no deben llevar ningún tipo de distintivo.

4. ESPECIFICACIONES DE LAS PRENDAS DE VESTIR

- **CAMISA O BLUSA ANTIFLAMA**

Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas anti flama del personal propuesto por la EST para cumplir las funciones de supervisión son:

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

La camisa o blusa debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignífuga de resistencia permanente de 9 onzas, estilo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad.

Diseño:

CAMISA HOMBRE: Camisa celeste, manga larga con pinzas laterales en la parte posterior, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul), cuello y pie de cuello azul modelo Botton Down, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

BLUSA MUJER: Blusa celeste modelo corte francesa con pinzas laterales en la parte delantera y trasera de la blusa, manga larga, un Bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul) cuello, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

- **PANTALON ANTIFLAMA**

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

El pantalón debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignífuga de resistencia permanente de 9 onzas, modelo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad, cerrado con máquina cerradora y remalladora.

Diseño:

PANTALÓN HOMBRE: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

PANTALÓN MUJER: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

5. ESPECIFICACIONES DE LA IDENTIFICACIÓN

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL TERCERO JURÍDICO

El fotocheck del personal
tendrá las siguientes medidas:

Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm

El logotipo de la empresa debe estar ubicado en la parte superior del fotocheck. El tamaño del alto no debe superar 1 cm.

La fotografía debe tener las siguientes dimensiones:

Alto: 3 cm / Ancho: 2.5 cm

tendrá un borde de color rojo
[C23 M100 Y100 K21]

El logotipo de Osinergrmin debe estar ubicado en la parte inferior del fotocheck con las siguientes medidas:

Alto: 0.5 cm / Ancho: 3.5 cm



Recuadro de color rojo
[C23 M100 Y100 K21]
con las siguientes medidas:

Alto: 0.4cm / Ancho: 5.5cm

Tipografía del nombre del personal:
Calibri - Bold Italic - 13pt
Color celeste [C85 M24 Y0 K0]

La tipografía del texto "Contratista
brindando servicios a":
Calibri - Bold - 10pt
Color rojo [C23 M100 Y100 K21]

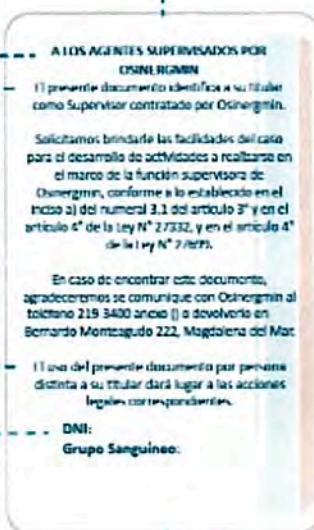
Recuadro de color rojo
[C23 M100 Y100 K21]
con las siguientes medidas:

Alto: 0.3cm / Ancho: 5.5cm

El título del texto tendrá la siguiente
tipografía: Calibri - Bold - 7pt

El texto principal del fotocheck
debe tener la siguiente tipografía:
Calibri - Regular - 7pt

El texto "DNI" y "Grupo Sanguíneo"
debe tener la siguiente tipografía:
Calibri - Bold - 7.75pt

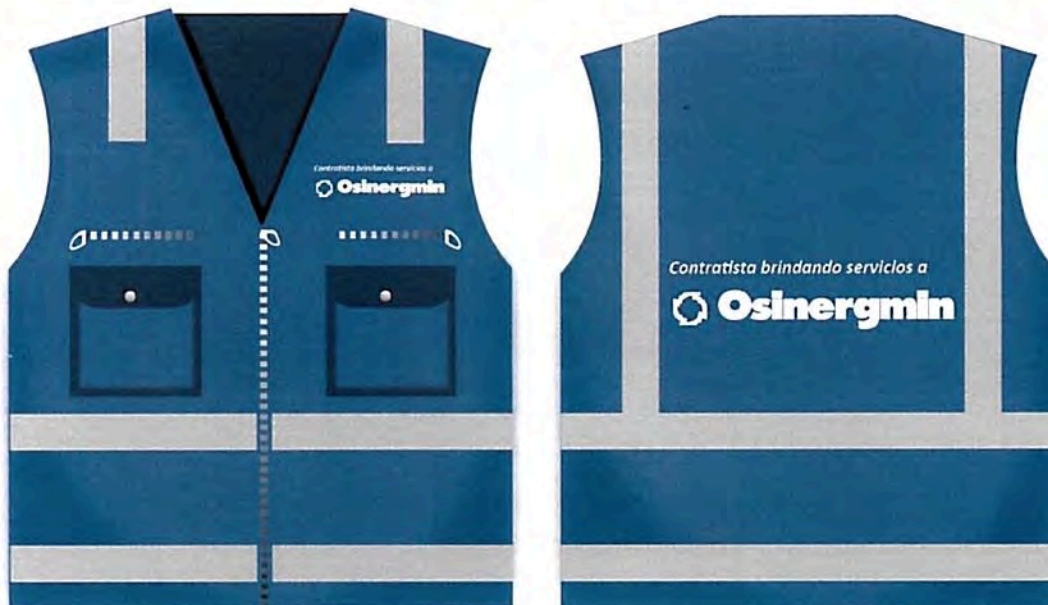


El fotocheck del personal
tendrá las siguientes medidas:

Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm

El acrílico para cubrir el fotocheck
debe ser transparente en su
totalidad y la cinta de color rojo.

EJEMPLO DE MODELO DE CHALECO



DETALLE DEL LOGOTIPO Y DE FRASE



[Handwritten signature]

6. ESPECIFICACIONES DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Oficina	01 para cada Oficina que se conforme	2. La oficina de la empresa deberá contar con servicio de internet con una velocidad de 3Mb/s por usuario como mínimo o 20Mb o superior
Computador portátil	01 por supervisor	1. Procesador Intel® Core™ i5 de 4ta generación con 64 bits o superior. 2. Memoria Cache 2MB, 4GB de memoria RAM o superior 3. Disco Duro 500GB o superior 4. Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0 5. Tamaño de pantalla de 13" como mínimo 6. Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos 7. Sistema operativo Windows 7 Professional o superior con licencia, compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinerghmin 8. Antivirus actualizado en todo momento y con licencias. 9. Microsoft Office 2010 como mínimo e Internet Explorer Versión 10 compatible con IE8, con licencias, compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinerghmin
Tablet	01 por supervisor	1. Pantalla: 7 pulgadas (800x1200 pixeles) como mínimo 2. Memoria RAM: 2GB 3. Memoria Interna: 16GB 4. Memoria Externa: microSD 8G 5. Sistema operativo compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinerghmin 6. Procesador: Intel Atom Z2560 quad-core 1.6GHz o equivalente como mínimo 7. Sistema Operativo: Android 6 o superior 8. 4G: Si (telefonía móvil / internet) 9. GPS satelital: Si, con soporte para A-GPS + GLONASS 10. Cámara: Resolución posterior 10 MP, Resolución frontal: 2MP como mínimo. 11. Otros: Wi-Fi 802.11 b/g/n; Bluetooth 3.0 12. Batería: Standard, Li-Po 3950 mAh no removible 13. Internet: mínimo 2.5 GB
Cámara fotográfica	01 por supervisor	1. Tipo de cámara: digital con dispositivo fechador. 2. Resolución: 12 MP
Impresora y Escáner o Impresora multifuncional	Según Ítem	1. Alta resolución: tipo láser y a color 2. Producción: A4 con puerto para red local (LAN) y/o USB.
Equipo GPS	Según Ítem	• Dos equipos
Distanciómetros	Según Ítem	• Dos equipos calibrados (para medir distancias de 60 m como mínimo)
Teléfono celular	01 por supervisor	1. Alcance nacional, con características para el envío y recepción de correos electrónicos en tiempo real permanentemente. 2. Plan de llamadas de voz ilimitada 3. Tipo Smartphone 4G-LTE 4. Internet: mínimo 5 GB 5. Pantalla: 5.0 pulgadas o superior 6. Procesador: Snapdragon de cuatro núcleos (2.35GHz) o superior 7. RAM: 4GB 8. Almacenamiento: 32GB o superior 9. Ranura micro SD: Sí 10. Memoria externa: 64 GB 11. Batería 3,300mAh con carga rápida o superior 12. Cámara trasera: 13 megapíxeles o superior 13. Cámara frontal: 5 megapíxeles 14. Sistema operativo: Android 7.0 o superior
Correo	01 por supervisor	1. Cuenta de correo electrónico personal que garantice las comunicaciones con Osinerghmin

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MINIMAS
		2. Conexión de correo electrónico en computador portátil y teléfono celular.
Token	01 por supervisor	Cada Supervisor de la EST deberá contar con un certificado digital y dispositivo token para firmas digitales, bajo los requerimientos que establezca Osinermin.

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS – TOKEN	
Sistemas Operativos	Windows Server 2003/Windows Server 2008, Windows 2000/XP/2003/Vista, Linux.
Soporte API y estándares	PKCS#11 v2.01, Microsoft CAPI, PC/SC, almacenamiento de certificados X.509 v3, SSL v3, IPSec/IKE
Tamaño de memoria	72K (Java Virtual Machine)
Algoritmos de seguridad incorporados	RSA 1024-bits / 2048-bits, DES, 3DES (Triple DES), SHA1
Certificaciones de seguridad	FIPS 140-2 L2 y 3 (dispositivo completo) Criterios Comunes EAL4/EAL5 (chip de tarjeta inteligente y OS para versiones Cardos) Criterios Comunes EAL4+ (chip de tarjeta inteligente para versiones Java) (Las certificaciones difieren por modelo; favor de preguntar)
Dimensiones	52 x 16 x 8 mm (2.05 x 0.63 x 0.31 pulgadas)
Soporte de especificaciones ISO	Soporte para especificaciones ISO 7816-1 hasta 4
Conector USB	USB tipo A; soporta USB 1.1 y 2.0 (velocidad total y alta velocidad)
Cubierta	Plástico duro moldeado, a prueba de manipulación
Retención de datos en memoria de tarjeta inteligente	Al menos 9 años contados a partir de la emisión de la conformidad de entrega.
Reescritura de celda de memoria de tarjeta inteligente	Al menos 500,000 ciclos de lectura / escritura
Administración de contraseñas	Admite contraseña de Administrador para desbloquear el Almacén criptográfico.
Software de administración y configuración	Incluye software de administración y configuración



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL ÍTEM N° 2**ÍTEM N° 02: Supervisión del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a la comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural en el departamento de Ica****1. ANTECEDENTES**

Osinerghmin es el organismo regulador que tiene a su cargo la supervisión de las inversiones en el sector energía, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26221, Ley de Creación de Osinerghmin, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de Osinerghmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, la División de Supervisión Regional (en adelante DSR) tiene a su cargo: (i) conducir la supervisión del cumplimiento de la normativa sectorial por parte de los agentes que operan la actividad de distribución y comercialización de electricidad, hidrocarburos líquidos y gas natural en las etapas pre-operativa, operativa y de abandono; y, (iii) conducir la atención de los requerimientos de los usuarios respecto a los servicios energéticos, bajo el ámbito de competencia de Osinerghmin.

En relación con la supervisión del cumplimiento de la normativa sectorial y la conducción de la atención de los requerimientos de los usuarios de gas natural, se tiene que la DSR supervisa las actividades vinculadas al ejercicio de la Función Reguladora del Osinerghmin, que comprende las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo con la política de masificación de gas natural implementada por el Estado Peruano a través de disposiciones establecidas en el marco normativo vigente y/o en obligaciones contractuales se viene incrementando el número de usuarios residenciales, multifamiliares, comerciales e industriales de gas natural en la Concesión de Lima y Callao y el departamento de Ica, en tal sentido, resulta necesario la supervisión técnica y legal del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas con la comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural.

La supervisión técnica y legal del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a la comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural comprende verificar aspectos sobre el acceso al servicio, seguridad de las instalaciones internas de gas natural y la calidad en la prestación del servicio de distribución de gas natural, así como verificar la correcta aplicación de los subsidios y/o financiamientos para las conexiones residenciales y la atención oportuna de las denuncias.

De acuerdo a lo expuesto, la DSR, requiere contratar el servicio de una Empresa Supervisora Técnica (en adelante EST) para realizar las labores de supervisión de los procesos relacionados con las obligaciones normativas relacionadas con la comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural en la Concesión de Lima y Callao y el departamento de Ica, las cuales se encuentran asociadas a las

obligaciones de las actividades reguladas en la industria de gas natural, a fin de verificar el marco normativo aplicable, bajo el ámbito de competencia de Osinerghmin.

2. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión de las obligaciones en las actividades reguladas de la industria de gas natural a fin de verificar el cumplimiento del marco normativo aplicable.

3. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

3.1 La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO					
SEDE	PERFIL	PROFESIONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	TOTAL
ICA	02-01	Ingeniero	S1B	1	5
	02-02	Ingeniero	S2	1	
	02-03	Ingeniero	S3A	2	
	02-04	Abogado	S3A	1	
TOTAL					5

3.2 Alcance: Supervisión del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a la comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural en el departamento de Ica

4. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA EST.

4.1 Consideraciones Generales

- La EST deberá ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo con lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como en las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinerghmin.
- Coordinación en forma permanente con el Especialista (en adelante el Administrador del Servicio), designado por la DSR de Osinerghmin, a través del Coordinador del Servicio de la EST, con respecto a la gestión de la supervisión, para su cumplimiento oportuno y efectivo.

4.2 Actividades Específicas

La empresa supervisora técnica realizará las siguientes actividades de supervisión que Osinerghmin le designe, dichas actividades son enunciativas más no limitativas:

- Realizar y ejecutar el Programa Mensual de Supervisión en base al Programa Anual de Supervisión entregado por Osinerghmin. El Programa Mensual deberá contener un cronograma con los trabajos de gabinete y las visitas de supervisión de campo que realizará cada supervisor en el periodo respectivo y deberá ser



presentado cinco (05) días hábiles antes del inicio del siguiente período de supervisión.

- b) Presentar un Informe de Gestión Mensual, que evidencie el cumplimiento de la supervisión ejecutada en el periodo, el cual deberá ser revisado y firmado conforme a lo señalado en la Guía General de Supervisión para las actividades de la División de Supervisión Regional vigente.
- c) Realizar actividades de supervisión, programadas o no programadas, en las instalaciones de los agentes supervisados de acuerdo con el Programa Anual de Supervisión emitido por la División de Supervisión Regional; levantar las Actas correspondientes y emitir los respectivos Informes de Supervisión.
- d) Presentar los documentos relacionados con las actividades de supervisión asignadas, de acuerdo con los procedimientos, instructivos, plazos y formatos definidos por Osinergrmin.
- e) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en periodos establecidos, los cuales deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.
- f) Disponer, ejecutar y/o levantar medidas cautelares, correctivas o de seguridad, previa autorización del órgano competente de Osinergrmin.
- g) Conformar el Expediente de Supervisión con los documentos originales de la supervisión y remitirlo a los funcionarios designados por Osinergrmin.
- h) Informar sobre el avance y/o estado de las actividades que forman parte del programa de supervisión entregado, así como del profesional a cargo de la supervisión.
- i) Participar en reuniones de coordinación en las oficinas regionales.
- j) Otras obligaciones contempladas en la Guía General de Supervisión – DSR vigente.
- k) Elaborar y presentar cualquier otra información relacionada con el servicio prestado, que Osinergrmin le solicite en los plazos que determine.

5. ENTREGABLES

La Empresa Supervisora deberá presentar un Informe de Gestión Mensual, que deberá presentar máximo a los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil del periodo de supervisión.

El Informe de Gestión Mensual debe además sustentarse en lo siguiente:

- Programa Mensual de Supervisión: Presentar dentro de los cinco días hábiles antes del inicio de supervisión.
- Informes de Supervisión: Presentar dentro de los siete días calendarios de finalizada la visita de supervisión.

6. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA SUPERVISORA TÉCNICA

6.1 Experiencia en la Actividad

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación

La experiencia deberá estar relacionada con el desarrollo de alguna de las actividades siguientes:

- Supervisión, inspección y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre: i) sistemas de distribución de gas natural por red de ductos y/o; ii) obligaciones comerciales los concesionarios de distribución de gas natural y/o iii) Instalaciones internas de gas natural residencial, comercial e industrial.
- Supervisión y/o inspección de diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos y/o Instalaciones internas de gas natural residencial, comercial e industrial.

6.2 Acreditación

- a) Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental u fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer límite por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b) En el caso de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c) Para la determinación de la experiencia adquirida en consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria; para tal efecto deberá presentarse la promesa formal de consorcio.
- d) En caso la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

7. REQUISITOS MÍNIMOS REFERIDOS AL PERSONAL QUE PRESENTA EL POSTOR

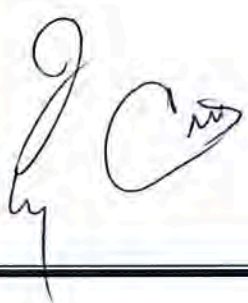
El Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados. De no cumplir la propuesta técnica algunos de los siguientes requisitos, corresponde la descalificación del postor.

7.1 Perfil 02-01: Ingeniero Supervisor 1B (Cantidad: 01)

7.1.1 Formación

Título profesional de Ingeniero en las especialidades de Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o en Energía o Mecánica de Fluidos o Petróleo o Petróleo y Gas Natural o Petroquímica o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional sea extranjero, deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.



7.1.2 Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de siete (07) años en actividades relacionados a supervisión y/o fiscalización y/o inspección del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad aplicables al subsector de Gas Natural y/o Hidrocarburos Líquidos, cuatro (4) de los cuales deberán estar referidos a las actividades del subsector de Gas Natural

7.1.3 Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con actividades de la industria de Gas Natural, con una duración mínima de 90 horas.

Una (01) capacitación relacionada a la gestión de proyectos bajo la metodología de PMI, con una duración mínima de 24 horas.

Deberá contar con certificación como instalador en la categoría IG-3.

7.2 Perfil 02-02: Ingeniero Supervisor 2 (Cantidad: 01)**7.2.1 Formación**

Título profesional de Ingeniero en las especialidades de Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o en Energía o Mecánica de Fluidos o Petróleo o Petróleo y Gas Natural o Petroquímica o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional sea extranjero, deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

7.2.2 Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades relacionados a supervisión y/o fiscalización y/o inspección del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad aplicables al subsector de Gas Natural y/o Hidrocarburos Líquidos, tres (03) de los cuales deberán estar referidos a las actividades del subsector de Gas Natural.

7.2.3 Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con actividades de la industria de Gas Natural, con una duración mínima de 40 horas.

Deberá contar con certificación como instalador en la categoría IG-3.



7.3 Perfil 02-03: Ingeniero Supervisor 3-A (Cantidad: 02)**7.3.1 Formación**

Título profesional de Ingeniero en las especialidades de Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o en Energía o Mecánica de Fluidos o Mecánica de Fluidos o Petróleo o Petróleo y Gas Natural o Petroquímica o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional sea extranjero, deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

7.3.2 Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades relacionados a supervisión y/o fiscalización y/o inspección del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad aplicables al subsector de Gas Natural y/o Hidrocarburos Líquidos, dos (02) de los cuales deberán estar referidos a las actividades del subsector de Gas Natural.

7.3.3 Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con actividades de la industria de Gas Natural, con una duración mínima de 40 horas.

7.4 Perfil 02-04: Abogado Supervisor 3-A (Cantidad: 01)**7.4.1 Formación**

Título profesional de Abogado.

Estar inscrito en el Colegio de Abogados y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional sea extranjero, deberá estar inscrito en el Colegio de Abogados en el Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

7.4.2 Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades relacionadas al subsector de Gas Natural y/o Hidrocarburos Líquidos, dos (02) de los cuales deberán estar referidos a las actividades al subsector de Gas Natural.



7.4.3 Capacitación

Un (01) curso o especialización en regulación de servicios públicos o energía o gestión de la energía o hidrocarburos o gas natural, con una duración mínima de 40 horas.

8. PARA TODO EL PERSONAL PROPUESTO POR LA EST:

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de los títulos profesionales, grados académicos, certificados, diplomas, según corresponda.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin, se tomará en cuenta para la fecha de inicio el primer día del mes siguiente al registrado y el último día del mes anterior al mes registrado para la fecha final.
- El registro hábil del colegio profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. No contar con la colegiatura constituye causal de resolución del contrato.
- Las horas de capacitación exigida en cada perfil pueden ser sumadas. No se asigna puntaje por capacitación, solo se verifica para el cumplimiento de los requisitos mínimos de cada perfil.
- En caso que el profesional sea extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el colegio profesional peruano que corresponda.
- Los profesionales de la EST, durante la vigencia del contrato materia del presente concurso, no podrán brindar servicios a los agentes supervisados por Osinerghmin. De verificarse, se resolverá el contrato con la EST, sin perjuicio de la ejecución de las garantías que pudieran corresponder.
- La falsedad comprobada de los datos sobre la formación académica o experiencia genera la resolución del contrato.
- La EST debe prestar el servicio con los profesionales propuestos y evaluados por el Comité de Selección conforme a su propuesta técnica.
- La EST debe prestar el servicio con los profesionales con los cuales se ha consorciado para efectos del presente proceso de selección.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

9. EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS DE LA EST

9.1 Equipamiento e infraestructura

- La oficina de la EST deberá ubicarse en la ciudad de Ica.

- La oficina de la EST deberá contar con conexión permanente a internet de alta velocidad, banda ancha de 30 Mbps o superior y router con wifi.
- Para el cumplimiento del Contrato, Osinerghmin brindará los accesos a sus sistemas informáticos que se requieran, para el mejor desempeño del servicio; previa coordinación con el personal de sistemas del área competente. La EST es responsable de guardar la confidencialidad de los accesos/claves y de los contenidos permitidos.
- Osinerghmin no reembolsará ningún gasto de viáticos, pasajes o de otra índole, a la EST ni a su personal por separado. Los gastos están contemplados a ser cubiertos por la EST dentro del monto del contrato.

9.2 Cada supervisor de la EST deberá contar con:

- La EST que brinde servicios deberá contar con lo detallado en los Anexos N° 02-6 adjunto, sobre equipamiento e infraestructura.

El equipamiento e infraestructura y cualquier requerimiento solicitado para este proceso de selección serán verificados por el Administrador del Servicio que designe la DSR durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

10. ORGANIZACIÓN DE LA EST

La EST deberá presentar el organigrama de su organización donde se evidencie que el personal supervisor es independiente del personal dedicado a las labores administrativas que la empresa necesita para el cumplimiento del servicio.

- Gerente General
- Asistente Administrativo

Esta información se presentará al inicio del servicio.

11. VALOR REFERENCIAL

S/. 919,941.12 (Novecientos diecinueve mil novecientos cuarenta y uno con 12/100 soles) incluido el IGV.

Costo unitario por supervisión:

Cuadro N° 1

Ítem	Proceso de supervisión de comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural	Costo Unitario por supervisión efectuada (S/.)
1	Habilitaciones Residenciales	154.70
2	Habilitaciones Comerciales	559.87
3	Habilitaciones Multifamiliar	906.19
4	Habilitaciones Industriales	1463.52
5	Verificación de medidores	39.63
6	Facturación y Toma de Lectura Residencial y Comercial	90.77
7	Facturación y Toma de Lectura Industria, GNV y Generadores Eléctricos Regulados	324.90

8	Revisiones Quinquenales y Mantenimiento de Acometidas Residenciales	218.62
9	Revisión Quinquenal Comercial	559.87
10	Revisión Quinquenal Industriales	1463.52
11	Mantenimiento de acometidas comerciales	126.37
12	Mantenimiento de acometidas industriales	268.31
13	Viabilidad de nuevos suministros	845.92
14	Corte y Reconexión	106.38
15	Calidad y Canales de Atención	1646.33
16	Supervisión de Reclamos	222.57
17	Denuncias – Concesionario	455.02
18	Denuncias – Instaladores	309.74
19	Cumplimiento obligaciones de Instaladores	1789.87

- Los costos unitarios detallados en la tabla son referenciales e incluyen el IGV, gasto de viáticos, pasajes o de otra índole y cualquier otro gasto que se requiera para el desarrollo del servicio.
- Para la propuesta económica del postor, ver Anexo 02-5.

12. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El pago se realizará al finalizar el periodo de supervisión y conforme a la cantidad de supervisiones realizadas en el periodo de supervisión correspondiente, de acuerdo con el cálculo de los costos unitarios por supervisión de cada proceso, detallado en el Cuadro N° 01. La fórmula N° 1 que se usará para cada servicio de supervisión es la siguiente:

$$\text{Costo de Supervisión} = \sum_{i=1}^{11} \text{Costo Unitario}_i \times \text{N° Supervisiones}_i$$

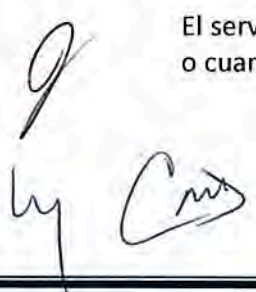
Donde:

i: Proceso de supervisión

La cantidad de supervisiones por proceso y tipo será aprobada previamente por el Administrador del Servicio que designe la DSR de Osinerghmin conforme al Programa Anual de Supervisión.

En el Anexo 02-1, se muestra el Programa Anual de Supervisión 2020 detallando la cantidad de supervisiones por proceso, es preciso señalar que este Programa Anual de Supervisión es tentativo y por necesidad del servicio se podría variar las supervisiones de cada proceso. En base al Programa Anual de Supervisión 2020, se ha realizado el programa de pagos tentativos.

El servicio culminará cuando hayan transcurrido doce (12) meses desde el inicio del servicio o cuando se haya alcanzado la ejecución del monto anual ofertado, lo que suceda primero.



13. PENALIDADES

13.1 Penalidades por Mora

Penalidad por mora ante el incumplimiento del plazo de ejecución de actividades o entrega de informes u otra documentación. Esta penalidad se aplica automáticamente y se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times M}{F \times P}$$

Donde:

F: Para plazos menores o iguales a 60 días, F=0.40 y para plazos mayores a 60 días F= 0.25.

M: Monto de la prestación materia de retraso.

P: Plazo en días en que debía cumplirse la prestación.

13.2 Otras Penalidades

a) Penalidades establecidas en los Anexos 02-3 y Anexo 02-4 donde se detallan las penalidades correspondientes a los entregables y al equipamiento e infraestructura de la EST.

b) Otras penalidades según lo establecido en la Guía General de Supervisión – DSR.

Para la aplicación de Otras penalidades, Osinerghmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de diez (10) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinerghmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

14.EVALUACIÓN DE PROPUESTA

a) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Puntaje máximo: 100 puntos (Peso ponderado 80%)

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
1.2. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA POSTORA EN LA ACTIVIDAD			100
Experiencia del postor	Se calificará considerando lo señalado en el numeral 6.1 del presente Ítem.	De 250% a más del valor referencial	100
		De 200% a menos del 250% del referencial	95
		De 150% a menos del 200% del referencial	90
		De 100% a menos del 150% del valor referencial	85
		De 50% a menos del 100% del valor referencial	80
1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL			

Perfil 2-01	El profesional cumple con el numeral 7.1.1 de los términos de referencia	Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.1.2 de los términos de referencia	Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.1.3 de los términos de referencia	Si() NO()
Perfil 2-02	El profesional cumple con el numeral 7.2.1 de los términos de referencia	Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.2.2 de los términos de referencia	Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.2.3 de los términos de referencia	Si() NO()
Perfil 2-03	El profesional cumple con el numeral 7.3.1 de los términos de referencia	Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.3.2 de los términos de referencia	Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.3.3 de los términos de referencia	Si() NO()
Perfil 2-04	El profesional cumple con el numeral 7.4.1 de los términos de referencia	Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.4.2 de los términos de referencia	Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.4.3 de los términos de referencia	Si() NO()

b) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA (PESO PONDERADO 20%)

La evaluación económica recibe una ponderación de veinte por ciento (20%) para efectos del resultado final. La evaluación económica se lleva a cabo asignando un puntaje de 100 a la propuesta de precio más bajo y otorga a las demás propuestas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios.

Fórmula aplicable para la evaluación económica:

$$P_i = \frac{O_m * PMOE}{O_i}$$

Donde:

- i : Propuesta
- P_i : Puntaje de la propuesta económica i
- O_m : Propuesta económica de monto o precio más bajo
- P_{MOE} : Puntaje máximo de la propuesta económica (100)
- O_i : Propuesta económica i

EVALUACIÓN DE PROPUESTA: PUNTAJE TÉCNICO (80% x a) + PUNTAJE ECONÓMICO (20% x b)

ANEXO 02-1
PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISIÓN

NOMBRE DE LAS ACCIONES	2020											
	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Habilitaciones Residenciales	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75	75
Habilitaciones Comerciales	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Habilitaciones Multifamiliar	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Habilitaciones Industriales	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Verificación de medidores	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
Facturación y Toma de Lectura Residencial y Comercial	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70	70
Facturación y Toma de Lectura Industria, GNV y Generadores Eléctricos Regulados	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
Revisiones Quinquenales y Mantenimiento de Acometidas Residenciales	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
Revisión Quinquenal Comercial	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Revisión Quinquenal Industriales	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Mantenimiento de acometidas comerciales	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
Mantenimiento de acometidas industriales	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
Viabilidad de nuevos suministros	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Corte y Reconexión	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50
Calidad y Canales de Atención	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Supervisión de Reclamos	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
Denuncias - Concesionario	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Denuncias - Instaladores	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
Cumplimiento obligaciones de Instaladores	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
TOTAL	377	377	377	377	377	377	377	377	377	377	377	377

**ANEXO 02-2
DETALLE DEL ALCANCE DEL SERVICIO**

Ítem	Proceso de supervisión de comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural	Descripción (Ver Notas)
1	Habilitaciones residenciales	Supervisar el proceso de habilitaciones correspondiente a los proyectos residenciales, multifamiliares, comerciales e industriales (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente.
2	Habilitaciones comerciales	
3	Habilitaciones Multifamiliar	
4	Habilitaciones industriales	
5	Verificación de medidores	Supervisar que los medidores de gas natural instalados cuenten con su respectiva verificación por una entidad autorizada por INACAL. (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente.
6	Facturación y Toma de Lectura Residencial y Comercial	Supervisión de los valores aplicados del precio de gas natural, costo medio de transporte, tarifas de distribución y cargos complementarios (gabinete), así como la correcta toma de lectura efectuada por el Concesionario de gas natural en el departamento de Ica (visita de campo) conforme a la normativa vigente.
7	Facturación y Toma de Lectura Industria, GNV y Generadores Eléctricos Regulados	
8	Revisiones Quinquenales y Mantenimiento de Acometidas Residenciales	Supervisión del proceso de revisiones quinquenales correspondiente a las instalaciones comerciales e industriales (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente
9	Revisión Quinquenal comerciales	
10	Revisión Quinquenal industriales	
11	Mantenimiento de acometidas comerciales	Supervisión del programa de mantenimiento correspondiente a las instalaciones comerciales e industriales (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente
12	Mantenimiento de acometidas industriales	
13	Viabilidad de nuevos suministros	Supervisión de la evaluación de la viabilidad técnica y económica de nuevos suministros de gas natural (gabinete y visita de campo)
14	Corte y Reconexión	Supervisión de los cargos aplicados por corte y reconexión (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente.
15	Calidad y Canales de Atención	Supervisión de la calidad de atención al cliente que brinda el Concesionario a través de oficinas, líneas de atención al cliente, líneas de emergencias y/o otras plataformas (gabinete y visita de campo) y supervisión de las oficinas de atención al cliente implementadas por el Concesionario. (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente.
16	Supervisión de Reclamos	Supervisión de reclamos. (gabinete y visita de campo)
17	Denuncias - Concesionario	Atención de las denuncias – concesionario (gabinete y visita de campo)
18	Denuncias - Instaladores	Atención de las denuncias – Instaladores (gabinete y visita de campo)
19	Cumplimiento obligaciones de Instaladores	Supervisión del Cumplimiento obligaciones de Instaladores (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente.

Notas:

1. Los costos unitarios por supervisión incluyen los costos de traslado, viáticos, Impuestos y cualquier otro gasto que se requiera para el desarrollo del servicio.



ANEXO 02-3
PENALIDADES A LOS ENTREGABLES SEGÚN EL TDR

Entregables	Incumplimientos	Referencia	Excepción	Penalidad Diaria	M	F	P (días)
Programa Mensual de Supervisión	No incluir las visitas de supervisión y los trabajos de gabinete del periodo respectivo	Numeral 4.2 del TDR	Salvo las visitas de emergencia, o asignaciones adicionales de la DSR.	$0.10 \times M$ F x P	Costo unitario de Supervisión (Trabajos de Gabinete del mes)	0.4	30
	No incluir las visitas de supervisión y los trabajos de gabinete del periodo respectivo		Salvo las visitas de emergencia, o asignaciones adicionales de la DSR.	5% UIT	-	-	-
Programa Mensual de Supervisión	No presenta cinco días hábiles antes del inicio de supervisión	Numeral 4.2 del TDR	Salvo las visitas de emergencia, o asignaciones adicionales de la DSR.	$0.10 \times M$ F x P	Costo unitario por supervisión	0.4	1
Informes de Supervisión de Campo	Presentar después siete días calendario de finalizada la visita de supervisión	Numeral 4.2 del TDR	Aplazable sólo mediante justificación aprobada por el Administrador del Servicio de Osinergrmin.	$0.10 \times M$ F x P	Costo unitario de supervisión	0.4	Número de días de supervisión Campo.
	No tener la firma del supervisor encargado y visado del supervisor legal		Aplicable en caso supervisores ingenieros.	5% UIT	-	-	-
Informe de Gestión Mensual	No presenta como máximo dentro de los cinco días hábiles siguientes de culminado el periodo de supervisión	Numeral 4.2 del TDR		$0.10 \times M$ F x P	Costo unitario por supervisión	0.4	30
	No tener la firma del Coordinador del Servicio y del Representante legal			5% UIT	-	-	-

**ANEXO 02-4
PENALIDADES EN RELACIÓN AL EQUIPAMIENTO DE LOS SUPERVISORES DE LA EST**

Requisitos para EST	Incumplimientos	Referencia	Penalidad diaria
La oficina deberá ubicarse en la ciudad de Ica.	Que la oficina no se encuentra en el lugar señalado en el TDR	7.1 del TDR	3% UIT
La oficina de la empresa deberá contar con servicio de internet con una velocidad de 3Mb/s por usuario como mínimo o 20Mb o superior	Que la oficina no cuente con el servicio de internet con una velocidad de 3Mb/s por usuario como mínimo o 20Mb o superior.	7.1 del TDR	1% UIT

Requisitos para cada supervisor	Incumplimientos	Referencia	Penalidad diaria
Tarjeta de identidad o Badge	Que al menos un supervisor no disponga del badge durante el trabajo de supervisión	7.2 del TDR	3% UIT
Vestimenta y/o EPP	Que al menos un supervisor no disponga de la vestimenta y/o EPP con las características mínimas. durante el trabajo de supervisión.	7.2 del TDR	3% UIT
Teléfono celular con alcance nacional	Que al menos un supervisor no disponga del badge durante el trabajo de supervisión	7.2 del TDR	2% UIT
Computador portátil	Que al menos un superior no disponga del equipo con las características mínimas.	7.2 del TDR	2% UIT
Cuenta por correo electrónico para comunicaciones internas y externas	No contar con dominio propio de la EST que asegure confiabilidad, continuidad, capacidad de recepción/envío de información mayor a 25 MB y confidencialidad.	7.2 del TDR	2% UIT

ANEXO 02-5
USO DE LOS COSTOS UNITARIOS EN EL CALCULO DEL COSTO DE SUPERVISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
A. Elementos a tener en cuenta para el cálculo:

Dado que el pago se realizará conforme a la ejecución de las asignaciones según el proceso de supervisión de comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural, en cada periodo de supervisión; para el cálculo del costo se deberá considerar la fórmula del numeral 11, los costos unitarios por proceso de supervisión del Cuadro N° 1 del numeral 9, el Programa Anual de Supervisión del Anexo 02-1 y el detalle de los alcances del servicio Anexo 02-2.

La aplicación de la fórmula N° 1 que se usará para cada servicio de supervisión conforme se detalla a continuación:

$$\text{Costo de Supervisión} = \sum_{i=1}^{11} \text{Costo Unitario}_i \times \text{N° Supervisiones}_i$$

Donde:

i: Proceso de supervisión

Costo unitario por supervisión:

Cuadro N° 1

Ítem	Proceso de supervisión de comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural	Costo Unitario por supervisión efectuada (S/.)
1	Habilitaciones Residenciales	154.70
2	Habilitaciones Comerciales	559.87
3	Habilitaciones Multifamiliar	906.19
4	Habilitaciones Industriales	1463.52
5	Verificación de medidores	39.63
6	Facturación y Toma de Lectura Residencial y Comercial	90.77
7	Facturación y Toma de Lectura Industria, GNV y Generadores Eléctricos Regulados	324.90
8	Revisiones Quinquenales y Mantenimiento de Acometidas Residenciales	218.62
9	Revisión Quinquenal Comercial	559.87
10	Revisión Quinquenal Industriales	1463.52
11	Mantenimiento de acometidas comerciales	126.37
12	Mantenimiento de acometidas industriales	268.31
13	Viabilidad de nuevos suministros	845.92
14	Corte y Reconexión	106.38
15	Calidad y Canales de Atención	1646.33
16	Supervisión de Reclamos	222.57
17	Denuncias – Concesionario	455.02
18	Denuncias – Instaladores	309.74
19	Cumplimiento obligaciones de Instaladores	1789.87

B. Propuesta Económica del Postor:

B.1 El postor deberá de proponer los costos unitarios por cada proceso de supervisión y de acuerdo a los alcances del servicio. Es decir, se debe de llenar los cuadros vacíos del cuadro N° 2.

Cuadro N° 2: Costo unitario de supervisión – A ser llenado por el postor

Ítem	Proceso de supervisión de comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural	Costo Unitario por supervisión efectuada (S/.)
1	Habilitaciones Residenciales	
2	Habilitaciones Comerciales	
3	Habilitaciones Multifamiliar	
4	Habilitaciones Industriales	
5	Verificación de medidores	
6	Facturación y Toma de Lectura Residencial y Comercial	
7	Facturación y Toma de Lectura Industria, GNV y Generadores Eléctricos Regulados	
8	Revisiones Quinquenales y Mantenimiento de Acometidas Residenciales	
9	Revisión Quinquenal Comercial	
10	Revisión Quinquenal Industriales	
11	Mantenimiento de acometidas comerciales	
12	Mantenimiento de acometidas industriales	
13	Viabilidad de nuevos suministros	
14	Corte y Reconexión	
15	Calidad y Canales de Atención	
16	Supervisión de Reclamos	
17	Denuncias – Concesionario	
18	Denuncias – Instaladores	
19	Cumplimiento obligaciones de Instaladores	

B.2 Una vez definido los costos unitarios por cada proceso de supervisión y de acuerdo a los alcances del servicio y el Programa Anual de Supervisión del Anexo 02-1. Debe calcular el valor del servicio para 12 meses.

VALOR DEL SERVICIO	S/. (por completar por el Postor)
---------------------------	-----------------------------------

Handwritten signature/initials

ANEXO 02-6: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA**1. CASCO DE SEGURIDAD**

Las características técnicas del casco de seguridad deberán cumplir como mínimo las especificaciones técnicas (NTP 399.18: Clase B y ANZI Z89.1: Clase E o las que las modifiquen), color blanco.

2. BOTAS DE SEGURIDAD

Las características técnicas de las botas de seguridad deberán ser dieléctricas y que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas nacionales de INDECOPI (ITINTEC 241.004 y 241.006 o las que las modifiquen), cuando corresponda.

3. ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS DE SUPERVISORES - PERSONAL TERCERO

Las características básicas que deberán tener los chalecos del personal tercero para cumplir las funciones de supervisión en electricidad, hidrocarburos, gas natural y minería son:

- **Modelo:** Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010
 - **Tela:** Dril 100% algodón o dril 60% algodón y 40% polyester
 - **Color:** Celeste 710 - Drill 384 Nuevo Mundo
 - **Logotipos:** Dos Logotipos de Osinerghmin sin descriptor, bordados en color blanco:
 - Un logotipo en la parte delantera, colocado en el lado superior izquierdo del pecho, el cual debe medir 12 cm de ancho por 1.7 cm de alto.
 - Un logotipo en la parte posterior, situado a la mitad de la espalda, el cual debe medir 23 cm de ancho por 3.3 cm de alto.
- Ambos deben estar acompañados de la frase "Contratista brindando servicios a" que debe estar colocada encima del logotipo y debe abarcar el ancho de este hasta la segunda letra "i" de Osinerghmin (**Ver gráfico**).
- **Cinta reflectiva:** Tela color gris plata de dos pulgadas de ancho, en material reflectivo y con retardante a la flama. Modelo 3M- 8935. La colocación de la cinta debe estar de acuerdo a la indicación de la Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010. En ambos lados del chaleco, se colocarán dos líneas de cinta de manera vertical y dos líneas de cinta colocadas de manera horizontal (**Ver gráfico**).

La incorporación de bolsillos o elementos extras queda en consideración de cada área. Sin embargo, estos no deben alterar la colocación ni el tamaño de los elementos de identidad visual (logotipo y frase) ni de las cintas reflectantes.

Los chalecos empleados por personal tercero serán la única prenda de vestir que lleve el logotipo de Osinerghmin. De esta manera, los cascos, gorros u otros accesorios no deben llevar ningún tipo de distintivo.

4. ESPECIFICACIONES DE LAS PRENDAS DE VESTIR

- **CAMISA O BLUSA ANTIFLAMA**

Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas antiflema del personal propuesto por la EST para cumplir las funciones de supervisión son:

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

La camisa o blusa debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignífuga de resistencia permanente de 9 onzas, estilo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad.

Diseño:

CAMISA HOMBRE: Camisa celeste, manga larga con pinzas laterales en la parte posterior, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul), cuello y pie de cuello azul modelo Boton Down, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

BLUSA MUJER: Blusa celeste modelo corte francesa con pinzas laterales en la parte delantera y trasera de la blusa, manga larga, un Bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul) cuello, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

- **PANTALON ANTIFLAMA**

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

El pantalón debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignífuga de resistencia permanente de 9 onzas, modelo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad, cerrado con máquina cerradora y remalladora.

Diseño:

PANTALÓN HOMBRE: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

PANTALÓN MUJER: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

5. ESPECIFICACIONES DE LA IDENTIFICACIÓN

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL TERCERO JURÍDICO

El fotocheck del personal
tendrá las siguientes medidas:

Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm

El logotipo de la empresa debe estar ubicado en la parte superior del fotocheck. El tamaño del alto no debe superar 1 cm.

La fotografía debe tener las siguientes dimensiones:

Alto: 3 cm / Ancho: 2.5 cm

tendrá un borde de color rojo [C23 M100 Y100 K21]

El logotipo de Osinergmin debe estar ubicado en la parte inferior del fotocheck con las siguientes medidas:

Alto: 0.5 cm / Ancho: 3.5 cm



Recuadro de color rojo [C23 M100 Y100 K21]
con las siguientes medidas:
Alto: 0.4cm / Ancho: 5.5cm

Tipografía del nombre del personal:
Calibri - Bold Italic - 13pt
Color celeste [C85 M24 Y0 K0]

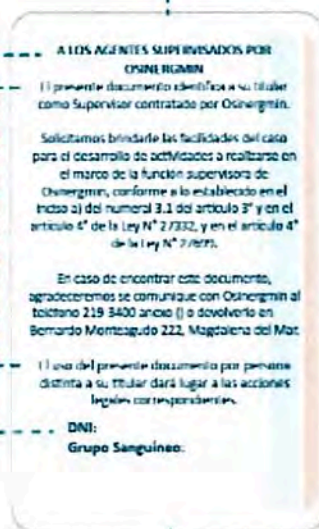
la tipografía del texto "Contratista brindando servicios a":
Calibri - Bold - 10pt
Color rojo [C23 M100 Y100 K21]

Recuadro de color rojo [C23 M100 Y100 K21]
con las siguientes medidas:
Alto: 0.3cm / Ancho: 5.5cm

El título del texto tendrá la siguiente tipografía: Calibri - Bold - 7pt

El texto principal del fotocheck debe tener la siguiente tipografía:
Calibri - Regular - 7pt

El texto "DNI" y "Grupo Sanguíneo" debe tener la siguiente tipografía:
Calibri - Bold - 7.75pt



El fotocheck del personal
tendrá las siguientes medidas:

Alto: 8.5cm
Ancho: 5.5 cm

El acrílico para cubrir el fotocheck debe ser transparente en su totalidad y la cinta de color rojo.

EJEMPLO DE MODELO DE CHALECO



DETALLE DEL LOGOTIPO Y DE FRASE



9
by Cms

6. ESPECIFICACIONES DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Oficina	01 para cada Oficina que se conforme	1. La oficina deberá ubicarse en la ciudad de Ica. 2. La oficina de la empresa deberá contar con servicio de internet con una velocidad de 3Mb/s por usuario como mínimo o 20Mb o superior
Computador portátil	01 por supervisor	1. Procesador Intel® Core™ i5 de 4ta generación con 64 bits o superior. 2. Memoria Cache 2MB, 4GB de memoria RAM o superior 3. Disco Duro 500GB o superior 4. Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0 5. Tamaño de pantalla de 13" como mínimo 6. Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos 7. Sistema operativo Windows 7 Professional o superior con licencia, compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinergrmin 8. Antivirus actualizado en todo momento y con licencias. 9. Microsoft Office 2010 como mínimo e Internet Explorer Versión 10 compatible con IE8, con licencias, compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinergrmin
Tablet	01 por supervisor	1. Pantalla: 7 pulgadas (800x1200 pixeles) como mínimo 2. Memoria RAM: 2GB 3. Memoria Interna: 16GB 4. Memoria Externa: microSD 8G 5. Sistema operativo compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinergrmin 6. Procesador: Intel Atom Z2560 quad-core 1.6GHz o equivalente como mínimo 7. Sistema Operativo: Android 6 o superior 8. 4G: Si (telefonía móvil / internet) 9. GPS satelital: Si, con soporte para A-GPS + GLONASS 10. Cámara: Resolución posterior 10 MP, Resolución frontal: 2MP como mínimo. 11. Otros: Wi-Fi 802.11 b/g/n; Bluetooth 3.0 12. Batería: Standard, Li-Po 3950 mAh no removible 13. Internet: mínimo 2.5 GB
Cámara fotográfica	01 por supervisor	1. Tipo de cámara: digital con dispositivo fechador. 2. Resolución: 12 MP
Impresora y Escáner o Impresora multifuncional	Según Ítem	1. Alta resolución: tipo láser y a color 2. Producción: A4 con puerto para red local (LAN) y/o USB.
Equipo GPS	Según Ítem	• Dos equipos
Distanciometros	Según Ítem	• Dos equipos calibrados (para medir distancias de 60 m como mínimo)
Teléfono celular	01 por supervisor	1. Alcance nacional, con características para el envío y recepción de correos electrónicos en tiempo real permanentemente. 2. Plan de llanadas de voz ilimitada 3. Tipo Smartphone 4G-LTE 4. Internet: mínimo 5 GB 5. Pantalla: 5.0 pulgadas o superior 6. Procesador: Snapdragon de cuatro núcleos (2.35GHz) o superior 7. RAM: 4GB 8. Almacenamiento: 32GB o superior 9. Ranura micro SD: Sí 10. Memoria externa: 64 GB 11. Batería 3,300mAh con carga rápida o superior 12. Cámara trasera: 13 megapíxeles o superior 13. Cámara frontal: 5 megapíxeles 14. Sistema operativo: Android 7.0 o superior
Correo	01 por supervisor	1. Cuenta de correo electrónico personal que garantice las comunicaciones con Osinergrmin

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
		2. Conexión de correo electrónico en computador portátil y teléfono celular.
Token	01 por supervisor	Cada Supervisor de la EST deberá contar con un certificado digital y dispositivo token para firmas digitales, bajo los requerimientos que establezca Osinergrmin.

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – TOKEN	
Sistemas Operativos	Windows Server 2003/Windows Server 2008, Windows 2000/XP/2003/Vista, Linux.
Soporte API y estándares	PKCS#11 v2.01, Microsoft CAPI, PC/SC, almacenamiento de certificados X.509 v3, SSL v3, IPSec/IKE
Tamaño de memoria	72K (Java Virtual Machine)
Algoritmos de seguridad incorporados	RSA 1024-bits / 2048-bits, DES, 3DES (Triple DES), SHA1
Certificaciones de seguridad	FIPS 140-2 L2 y 3 (dispositivo completo) Criterios Comunes EAL4/EAL5 (chip de tarjeta inteligente y OS para versiones Cardos) Criterios Comunes EAL4+ (chip de tarjeta inteligente para versiones Java) (Las certificaciones difieren por modelo; favor de preguntar)
Dimensiones	52 x 16 x 8 mm (2.05 x 0.63 x 0.31 pulgadas)
Soporte de especificaciones ISO	Soporte para especificaciones ISO 7816-1 hasta 4
Conector USB	USB tipo A; soporta USB 1.1 y 2.0 (velocidad total y alta velocidad)
Cubierta	Plástico duro moldeado, a prueba de manipulación
Retención de datos en memoria de tarjeta inteligente	Al menos 9 años contados a partir de la emisión de la conformidad de entrega.
Reescritura de celda de memoria de tarjeta inteligente	Al menos 500,000 ciclos de lectura / escritura
Administración de contraseñas	Admite contraseña de Administrador para desbloquear el Almacén criptográfico.
Software de administración y configuración	Incluye software de administración y configuración

TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL ÍTEM N° 3**ÍTEM N° 03: Supervisión del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a la comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural en la Concesión Norte****1. ANTECEDENTES**

Osinerghmin es el organismo regulador que tiene a su cargo la supervisión de las inversiones en el sector energía, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26221, Ley de Creación de Osinerghmin, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de Osinerghmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, la División de Supervisión Regional (en adelante DSR) tiene a su cargo: (i) conducir la supervisión del cumplimiento de la normativa sectorial por parte de los agentes que operan la actividad de distribución y comercialización de electricidad, hidrocarburos líquidos y gas natural en las etapas pre-operativa, operativa y de abandono; y, (iii) conducir la atención de los requerimientos de los usuarios respecto a los servicios energéticos, bajo el ámbito de competencia de Osinerghmin.

En relación con la supervisión del cumplimiento de la normativa sectorial y la conducción de la atención de los requerimientos de los usuarios de gas natural, se tiene que la DSR supervisa las actividades vinculadas al ejercicio de la Función Reguladora del Osinerghmin, que comprende las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo con la política de masificación de gas natural implementada por el Estado Peruano a través de disposiciones establecidas en el marco normativo vigente y/o en obligaciones contractuales se viene incrementando el número de usuarios residenciales, multifamiliares, comerciales e industriales de gas natural en las Concesiones Norte (Ancash, La Libertad, Lambayeque y Cajamarca) y Sur-Oeste (Arequipa, Moquegua y Tacna), en tal sentido, resulta necesario la supervisión técnica y legal del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas con la comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural.

La supervisión técnica y legal del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a la comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural comprende verificar aspectos sobre el acceso al servicio, seguridad de las instalaciones internas de gas natural y la calidad en la prestación del servicio de distribución de gas natural, así como verificar la correcta aplicación de los subsidios y/o financiamientos para las conexiones residenciales y la atención oportuna de las denuncias.

De acuerdo a lo expuesto, la DSR, requiere contratar el servicio de dos (2) Empresas Supervisoras Técnica (en adelante EST) para realizar las labores de supervisión de los

procesos relacionados con las obligaciones normativas relacionadas con la comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural en las Concesiones Norte y Sur-Oeste, las cuales se encuentran asociadas a las obligaciones de las actividades reguladas en la industria de gas natural, a fin de verificar el marco normativo aplicable, bajo el ámbito de competencia de Osinergmin.

2. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión de las obligaciones en las actividades reguladas de la industria de gas natural a fin de verificar el marco normativo aplicable.

3. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

3.1 La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO					
SEDE	PERFIL	PROFESIONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	TOTAL
TRUJILLO	03-01	Ingeniero	S2	1	7
	03-02	Ingeniero	S3A	2	
	03-03	Ingeniero	S3B	3	
	03-04	Abogado	S3A	1	
TOTAL					7

3.2 Alcance: Supervisión del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a la comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural en la Concesión Norte

4. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA EST.

4.1 Consideraciones Generales.

- c. La EST deberá ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo con lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como en las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinergmin.
- d. Coordinación en forma permanente con el Especialista (en adelante el Administrador del Servicio), designado por la DSR de Osinergmin, a través del Coordinador del Servicio de la EST, con respecto a la gestión de la supervisión, para su cumplimiento oportuno y efectivo.

4.2 Actividades Específicas

La empresa supervisora técnica realizará las siguientes actividades de supervisión que Osinergmin le designe, dichas actividades son enunciativas más no limitativas:

- a) Realizar y ejecutar el Programa Mensual de Supervisión en base al Programa Anual de Supervisión entregado por Osinergmin. El Programa Mensual deberá contener un cronograma con los trabajos de gabinete y las visitas de supervisión de campo que realizará cada supervisor en el periodo respectivo

y deberá ser presentado cinco (05) días hábiles antes del inicio del siguiente período de supervisión.

- b) Presentar un Informe de Gestión Mensual, que evidencie el cumplimiento de la supervisión ejecutada en el periodo, el cual deberá ser revisado y firmado conforme a lo señalado en la Guía General de Supervisión para las actividades de la División de Supervisión Regional vigente.
- c) Realizar actividades de supervisión, programadas o no programadas, en las instalaciones de los agentes supervisados de acuerdo con el Programa Anual de Supervisión emitido por la División de Supervisión Regional; levantar las Actas correspondientes y emitir los respectivos Informes de Supervisión.
- d) Presentar los documentos relacionados con las actividades de supervisión asignadas, de acuerdo con los procedimientos, instructivos, plazos y formatos designados por Osinerghmin.
- e) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en periodos establecidos, los cuales deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.
- f) Disponer, ejecutar y/o levantar medidas cautelares, correctivas o de seguridad, previa autorización del órgano competente de Osinerghmin.
- g) Conformar el Expediente de Supervisión con los documentos originales de la supervisión y remitirlo a los funcionarios designados por Osinerghmin.
- h) Informar sobre el avance y/o estado de las actividades que forman parte del programa de supervisión entregado, así como del profesional a cargo de la supervisión.
- i) Participar en reuniones de coordinación en las oficinas regionales.
- j) Otras obligaciones contempladas en la Guía General de Supervisión – DSR vigente.
- k) Elaborar y presentar cualquier otra información relacionada con el servicio prestado, que Osinerghmin le solicite en los plazos que determine.

5. ENTREGABLES

La Empresa Supervisora deberá presentar un Informe de Gestión Mensual, que deberá presentar máximo a los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil del periodo de supervisión.

El Informe de Gestión Mensual debe además sustentarse en lo siguiente:

- Programa Mensual de Supervisión: Presentar dentro de los cinco días hábiles antes del inicio de supervisión.
- Informes de Supervisión: Presentar dentro de los siete días calendarios de finalizada la visita de supervisión y/o de asignada.

6. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA SUPERVISORA TÉCNICA

6.1 Experiencia en la actividad

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación

La experiencia deberá estar relacionada con el desarrollo de alguna de las actividades siguientes:

- Supervisión, inspección y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre: i) sistemas de distribución de gas natural por red de ductos y/o; ii) obligaciones comerciales los concesionarios de distribución de gas natural y/o iii) Instalaciones internas de gas natural residencial, comercial e industrial.
- Supervisión y/o inspección de diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos y/o Instalaciones internas de gas natural residencial, comercial e industrial.

6.2 Acreditación

- a) Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental u fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer límite por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b) En el caso de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c) Para la determinación de la experiencia adquirida en consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria; para tal efecto deberá presentarse la promesa formal de consorcio.
- d) En caso la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

7. REQUISITOS MÍNIMOS REFERIDOS AL PERSONAL QUE PRESENTA EL POSTOR

El Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados. De no cumplir la propuesta técnica algunos de los siguientes requisitos, corresponde la descalificación del postor.

7.1 Perfil 03-01: Ingeniero Supervisor 2 (Cantidad: 01)

7.1.1 Formación

Título profesional de Ingeniero en las especialidades de Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o en Energía o Mecánica de Fluidos o Petróleo o Petróleo y Gas Natural o Petroquímica o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional sea extranjero, deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

7.1.2 Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años en actividades relacionados a supervisión y/o fiscalización y/o inspección del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad aplicables al subsector de Gas

Natural y/o Hidrocarburos Líquidos, tres (03) de los cuales deberá estar referido a las actividades del subsector de Gas Natural.

7.1.3 Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con actividades de la industria de Gas Natural, con una duración mínima de 40 horas.
Deberá contar con certificación como instalador en la categoría IG-3.

7.2 Perfil 03-02: Ingeniero Supervisor 3-A (Cantidad: 02)**7.2.1 Formación**

Título profesional de Ingeniero en las especialidades de Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o en Energía o Mecánica de Fluidos o Petróleo o Petróleo y Gas Natural o Petroquímica o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional sea extranjero, deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

7.2.2 Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades relacionados a supervisión y/o fiscalización y/o inspección del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad aplicables al subsector de Gas Natural y/o Hidrocarburos Líquidos, dos (02) de los cuales deberá estar referido a las actividades del subsector de Gas Natural.

7.2.3 Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con actividades de la industria de Gas Natural, con una duración mínima de 40 horas.
Deberá contar con certificación como instalador en la categoría IG-3.

7.3 Perfil 03-03: Ingeniero Supervisor 3-B (Cantidad: 03)**7.3.1 Formación**

Bachiller en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o Energía o Mecánica de Fluidos o Petróleo o Petróleo y Gas Natural o Petroquímica o Química.

7.3.2 Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de dos (02) años en actividades relacionados a supervisión y/o fiscalización y/o inspección del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad aplicables al subsector de Gas Natural y/o Hidrocarburos Líquidos, uno (01) de los cuales deberá estar referido a las actividades del subsector de Gas Natural.

7.3.3 Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con actividades de la industria de Gas Natural, con una duración mínima de 40 horas.

7.4 Perfil 03-04: Abogado Supervisor 3-A (Cantidad: 01)**7.4.1 Formación**

Título profesional de Abogado.

Estar inscrito en el Colegio de Abogados y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional sea extranjero, deberá estar inscrito en el Colegio de Abogados en el Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

7.4.2 Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades relacionadas al subsector de Gas Natural y/o Hidrocarburos Líquidos, dos (02) de los cuales deberán estar referidos a las actividades al subsector de Gas Natural.

7.4.3 Capacitación

Un (01) curso o especialización en regulación de servicios públicos o energía o gestión de la energía o hidrocarburos o gas natural, con una duración mínima de 40 horas.

8. PARA TODO EL PERSONAL PROPUESTO POR LA EST:

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de los títulos profesionales, grados académicos, certificados, diplomas, según corresponda.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin, se tomará en cuenta para la fecha de inicio el primer día del mes siguiente al registrado y el último día del mes anterior al mes registrado para la fecha final.
- El registro hábil del colegio profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. No contar con la colegiatura constituye causal de resolución del contrato.
- Las horas de capacitación exigida en cada perfil pueden ser sumadas. No se asigna puntaje por capacitación, solo se verifica para el cumplimiento de los requisitos mínimos de cada perfil.
- En caso que el profesional sea extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el colegio profesional peruano que corresponda.
- Los profesionales de la EST, durante la vigencia del contrato materia del presente concurso, no podrán brindar servicios a los agentes supervisados por Osinergmin. De

verificarse, se resolverá el contrato con la EST, sin perjuicio de la ejecución de las garantías que pudieran corresponder.

- La falsedad comprobada de los datos sobre la formación académica o experiencia genera la resolución del contrato.
- La EST debe prestar el servicio con los profesionales propuestos y evaluados por el Comité de Selección conforme a su propuesta técnica.
- La EST debe prestar el servicio con los profesionales con los cuales se ha consorciado para efectos del presente proceso de selección.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

9. EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS DE LA EST

9.1 Equipamiento e infraestructura

- La oficina deberá ubicarse en la ciudad de Trujillo.
- La oficina de la EST deberá contar con conexión permanente a internet de alta velocidad, banda ancha de 30 Mbps o superior y router con wifi.
- Para el cumplimiento del Contrato, Osinergmin brindará los accesos a sus sistemas informáticos que se requieran, para el mejor desempeño del servicio; previa coordinación con el personal de sistemas del área competente. La EST es responsable de guardar la confidencialidad de los accesos/claves y de los contenidos permitidos.
- Osinergmin no reembolsará ningún gasto de viáticos, pasajes o de otra índole, a la EST ni a su personal por separado. Los gastos están contemplados a ser cubiertos por la EST dentro del monto del contrato.

9.2 Cada supervisor de la EST deberá contar con:

- La EST que brinde servicios deberá contar con lo detallado en los Anexos N° 03-6 adjunto, sobre equipamiento e infraestructura.

El equipamiento e infraestructura y cualquier requerimiento solicitado para este proceso de selección serán verificados por el Administrador del Servicio que designe la DSR durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

10. ORGANIZACIÓN DE LA EST

La EST deberá presentar el organigrama de su organización donde se evidencie que el personal supervisor es independiente del personal dedicado a las labores administrativas que la empresa necesita para el cumplimiento del servicio.

- Gerente General
- Asistente Administrativo

Esta información se presentará al inicio del servicio.

11. VALOR REFERENCIAL

S/. 1'204, 834.58 (Un millón doscientos cuatro mil ochocientos treinta y cuatro con 58/100 soles) incluido el IGV.

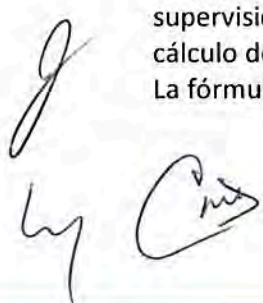
Costo unitario por supervisión:
Cuadro N° 1

Ítem	Proceso de supervisión de comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural	Costo Unitario por supervisión efectuada (S/.)				
		La Libertad	Cajamarca	Lambayeque	Ancash-Chimbote	Ancash-Huaraz
1	Habilitaciones residenciales	142.25	195.00	194.25	192.25	194.50
2	Habilitaciones comerciales	559.33	926.83	919.33	899.33	921.83
3	Habilitaciones Multifamiliar	906.19	-	-	-	-
4	Habilitaciones industriales	1,499.65	2,234.65	2,219.65	2,179.65	2,224.65
5	Verificación de medidores	36.27	63.94	62.94	60.27	63.27
6	Facturación y Toma de Lectura Residencial y Comercial	72.94	109.69	108.94	106.94	109.19
7	Facturación y Toma de Lectura Industria, GNV y Generadores Eléctricos Regulados	333.52	541.02	533.52	513.52	536.02
8	Revisiones Quinquenales y Mantenimiento de Acometidas Residenciales	201.13	-	-	-	-
9	Revisión Quinquenal Comercial	559.87	-	-	-	-
10	Revisión Quinquenal Industriales	1,499.66	-	-	-	-
11	Mantenimiento de acometidas comerciales	126.36	-	-	-	-
12	Mantenimiento de acometidas industriales	275.13	-	-	-	-
13	Viabilidad de nuevos suministros	866.20	-	-	-	-
14	Corte y Reconexión	91.18	127.93	127.18	125.18	127.43
15	Calidad y Canales de Atención	1,646.33	2,061.33	2,046.33	2,006.33	2,051.33
16	Supervisión de Reclamos	175.71	281.21	279.71	280.21	275.71
17	Denuncias - Concesionario	455.02	870.02	855.02	860.02	815.02
18	Denuncias - Instaladores	309.74	-	-	-	-
19	Cumplimiento obligaciones de Instaladores	1,789.87	-	-	-	-
20	Supervisión del Margen de Promoción	88.55	-	-	-	-

- Los costos unitarios detallados en la tabla son referenciales e incluyen el IGV, gasto de viáticos, pasajes o de otra índole y cualquier otro gasto que se requiera para el desarrollo del servicio.
- Para la propuesta económica del postor, ver Anexo 03-5.

12. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El pago se realizará al finalizar el periodo de supervisión y conforme a la cantidad de supervisiones realizadas en el periodo de supervisión correspondiente, de acuerdo con el cálculo de los costos unitarios por supervisión de cada proceso, detallado en el Cuadro N° 01. La fórmula N° 1 que se usará para cada servicio de supervisión es la siguiente:



$$\text{Costo de Supervisión} = \sum_{i,j=1, \text{Localidad}}^{20} \text{Costo Unitario}_{i,j} \times \text{N}^{\circ} \text{Supervisiones}_{i,j}$$

Donde:

i: Proceso de supervisión

j: Localidad

La cantidad de supervisiones por proceso y localidad será aprobada previamente por el Administrador del Servicio que designe la DSR de Osinergmin conforme al Programa Anual de Supervisión.

En el Anexo 03-1, se muestra el Programa Anual de Supervisión 2020 detallando la cantidad de supervisiones por proceso, es preciso señalar que este Programa Anual de Supervisión es tentativo y por necesidad del servicio se podría variar las supervisiones de cada proceso. En base al Programa Anual de Supervisión 2020, se ha realizado el programa de pagos tentativos.

El servicio culminará cuando hayan transcurrido doce (12) meses desde el inicio del servicio o cuando se haya alcanzado la ejecución del monto anual ofertado, lo que suceda primero.

13. PENALIDADES

Osinergmin impone penalidades a la EST, en los siguientes casos:

13.1 Penalidades por Mora

- c) Penalidad por mora ante el incumplimiento del plazo de ejecución de actividades o entrega de informes u otra documentación. Esta penalidad se aplica automáticamente y se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times M}{F \times P}$$

Donde:

F: Para plazos menores o iguales a 60 días, F=0.40 y para plazos mayores a 60 días F= 0.25.

M: Monto de la prestación materia de retraso.

P: Plazo en días en que debía cumplirse la prestación.

13.2 Otras Penalidades

- a) Penalidades establecidas en los Anexos 03-3 y Anexo 03-4 donde se detallan las penalidades correspondientes a los entregables y al equipamiento e infraestructura de la EST.
- b) Otras penalidades según lo establecido en la Guía General de Supervisión – DSR.

Para la aplicación de Otras penalidades, Osinergmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de diez (10) días calendario para efectuar su descargo. Si el

descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinergrmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente

14 EVALUACIÓN DE PROPUESTA

c) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Puntaje máximo: 100 puntos (Peso ponderado 80%)

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
1.3. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA POSTORA EN LA ACTIVIDAD			100
Experiencia del postor	Se calificará considerando lo señalado en el numeral 6.1 del presente ítem.	De 250% a más del valor referencial	100
		De 200% a menos del 250% del referencial	95
		De 150% a menos del 200% del referencial	90
		De 100% a menos del 150% del valor referencial	85
		De 50% a menos del 100% del valor referencial	80
1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL			
Perfil 1-01	El profesional cumple con el numeral 7.1.1 de los términos de referencia	Si() NO()	
	El profesional cumple con el numeral 7.1.2 de los términos de referencia	Si() NO()	
	El profesional cumple con el numeral 7.1.3 de los términos de referencia	Si() NO()	
Perfil 1-02	El profesional cumple con el numeral 7.2.1 de los términos de referencia	Si() NO()	
	El profesional cumple con el numeral 7.2.2 de los términos de referencia	Si() NO()	
	El profesional cumple con el numeral 7.2.3 de los términos de referencia	Si() NO()	
Perfil 1-03	El profesional cumple con el numeral 7.3.1 de los términos de referencia	Si() NO()	
	El profesional cumple con el numeral 7.3.2 de los términos de referencia	Si() NO()	
	El profesional cumple con el numeral 7.3.3 de los términos de referencia	Si() NO()	
Perfil 1-04	El profesional cumple con el numeral 7.4.1 de los términos de referencia	Si() NO()	
	El profesional cumple con el numeral 7.4.2 de los términos de referencia	Si() NO()	
	El profesional cumple con el numeral 7.4.3 de los términos de referencia	Si() NO()	

d) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA (PESO PONDERADO 20%)

La evaluación económica recibe una ponderación de veinte por ciento (20%) para efectos del resultado final. La evaluación económica se lleva a cabo asignando un puntaje de 100 a la propuesta de precio más bajo y otorga a las demás propuestas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios. **Fórmula aplicable para la evaluación económica:**

$$P_i = \frac{O_m * PMOE}{O_i}$$

Donde:

- i : Propuesta
- P_i : Puntaje de la propuesta económica i
- O_m : Propuesta económica de monto o precio más bajo
- P_{MOE} : Puntaje máximo de la propuesta económica (100)
- O_i : Propuesta económica i

EVALUACIÓN DE PROPUESTA: PUNTAJE TÉCNICO (80% x a) + PUNTAJE ECONÓMICO (20% x b)

Handwritten signature and initials

ANEXO 03-1 PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISIÓN

		PLAN OPERATIVO DE LA SUPERVISIÓN											
N°	Actividad de supervisión	Instalación y/o agente sujeto de supervisión	Localidad	2020									
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT
1	Habitaciones Residenciales	Gases del Pacífico	La Libertad	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
			Cajamarca	20		20	20	20	20	20	20	20	20
			Lambayeque	20		20	20	20	20	20	20	20	20
			Ancash-Chimbote		20		20		20		20		20
			Ancash-Huaraz		20		20		20		20		20
			Total	120	120	120	120	120	120	120	120	120	1440
2	Habitaciones Comerciales	Gases del Pacífico	La Libertad	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
			Cajamarca		2		2		2		2		2
			Lambayeque		2		2		2		2		2
			Ancash-Chimbote	2		2		2		2		2	2
			Ancash-Huaraz		2		2		2		2		2
			Total	16	16	16	16	16	16	16	16	16	192
3	Habitaciones Multifamiliar	Gases del Pacífico	La Libertad	1									1
			Cajamarca										0
			Lambayeque										0
			Ancash-Chimbote										0
			Ancash-Huaraz										0
			Total	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1
4	Habitaciones Industriales	Gases del Pacífico	La Libertad	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
			Cajamarca		1				1			1	
			Lambayeque		1					1			1
			Ancash-Chimbote	1				1					3
			Ancash-Huaraz										3
			Total	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
5	Verificación de medidores	Gases del Pacífico	La Libertad	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
			Cajamarca	15		15	15	15	15	15	15	15	90
			Lambayeque	15		15	15	15	15	15	15	15	90
			Ancash-Chimbote		15		15		15		15		90
			Ancash-Huaraz		15		15		15		15		90
			Total	60	60	60	60	60	60	60	60	60	720
6		Gases del Pacífico	La Libertad	110	150	150	150	150	150	150	150	150	1760

10

by J. C. no

664

**ANEXO 03-2
DETALLE DEL ALCANCE DEL SERVICIO**

Ítem	Proceso de supervisión de comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural	Descripción (Ver Notas)
1	Habilitaciones Residenciales	Supervisar el proceso de habilitaciones correspondiente a los proyectos residenciales, multifamiliares, comerciales e industriales (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente.
2	Habilitaciones Comerciales	
3	Habilitaciones Multifamiliares	
4	Habilitaciones industriales	
5	Verificación de medidores	Supervisar que los medidores de gas natural instalados cuenten con su respectiva verificación por una entidad autorizada por INACAL. (Gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente.
6	Facturación y Toma de Lectura Residencial y Comercial	Supervisión de los valores aplicados del precio de gas natural, costo medio de transporte, tarifas de distribución y cargos complementarios (gabinete), así como la correcta toma de lectura efectuada por el Concesionario de gas natural en la Concesión Norte (visita de campo) conforme a la normativa vigente.
7	Facturación y Toma de Lectura Industria, GNV y Generadores Eléctricos Regulados	
8	Revisiones Quinquenales y Mantenimiento de Acometidas Residenciales	Supervisión del proceso de revisiones quinquenales y del programa de mantenimiento correspondiente a las instalaciones residenciales (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente
9	Revisión Quinquenal Comerciales	Supervisión del proceso de revisiones quinquenales correspondiente a las instalaciones comerciales e industriales (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente
10	Revisión Quinquenal Industriales	
11	Mantenimiento de acometidas comerciales	Supervisión del programa de mantenimiento correspondiente a las instalaciones comerciales e industriales (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente
12	Mantenimiento de acometidas industriales	
13	Viabilidad de nuevos suministros	Supervisión de la evaluación de la viabilidad técnica y económica de nuevos suministros de gas natural (gabinete y visita de campo)
14	Corte y Reconexión	Supervisión de los cargos aplicados por corte y reconexión (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente.
15	Calidad y Canales de Atención	Supervisión de la calidad de atención al cliente que brinda el Concesionario a través de oficinas, líneas de atención al cliente, líneas de emergencias y/o otras plataformas (gabinete y visita de campo) y supervisión de las oficinas de atención al cliente implementadas por el Concesionario. (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente.
16	Supervisión de Reclamos	Supervisión de reclamos. (gabinete y visita de campo)
17	Denuncias - Concesionario	Atención de las denuncias – concesionario (gabinete y visita de campo)
18	Denuncias - Instaladores	Atención de las denuncias – Instaladores (gabinete y visita de campo)
19	Cumplimiento obligaciones de Instaladores	Supervisión del Cumplimiento obligaciones de Instaladores (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente
20	Supervisión del Margen de Promoción	Supervisión de la correcta aplicación del margen de promoción para la conexión de consumidores residenciales (gabinete y visita de campo).

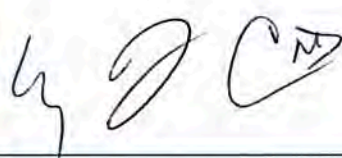
Notas:

- Los costos unitarios por supervisión incluyen los costos de traslado, viáticos, Impuestos y cualquier otro gasto que se requiera para el desarrollo del servicio.



ANEXO 03-3
PENALIDADES A LOS ENTREGABLES SEGÚN EL TDR

Entregables	Incumplimientos	Referencia	Excepción	Penalidad Diaria	M	F	P (días)
Programa Mensual de Supervisión	No incluir las visitas de supervisión y los trabajos de gabinete del periodo respectivo	Numeral 4.2 del TDR	Salvo las visitas de emergencia, o asignaciones adicionales de la DSR.	$\frac{0.10 \times M}{F \times P}$	Costo unitario de Supervisión (Trabajos de Gabinete del mes)	0.4	30
	No incluir las visitas de supervisión y los trabajos de gabinete del periodo respectivo		Salvo las visitas de emergencia, o asignaciones adicionales de la DSR.	5% UIT	-	-	-
Programa Mensual de Supervisión	No presenta cinco días hábiles antes del inicio de supervisión	Numeral 4.2 del TDR	Salvo las visitas de emergencia, o asignaciones adicionales de la DSR.	$\frac{0.10 \times M}{F \times P}$	Costo unitario por supervisión	0.4	1
Informes de Supervisión de Campo	Presentar después de siete días calendario de finalizada la visita de supervisión	Numeral 4.2 del TDR	Aplazable sólo mediante justificación aprobada por el Administrador del Servicio de Osinergrmin.	$\frac{0.10 \times M}{F \times P}$	Costo unitario de supervisión	0.4	Número de días de supervisión Campo.
	No tener la firma del supervisor encargado y visado del Representante legal		Aplicable en caso supervisores ingenieros.	5% UIT	-	-	-
Informe de Gestión Mensual	No presenta como máximo dentro de los cinco días hábiles siguientes de culminado el periodo de supervisión	Numeral 4.2 del TDR		$\frac{0.10 \times M}{F \times P}$	Costo unitario por supervisión	0.4	30
	No tener la firma del Coordinador del Servicio y del Representante legal			5% UIT	-	-	-



ANEXO 03-4

PENALIDADES EN RELACIÓN AL EQUIPAMIENTO DE LOS SUPERVISORES DE LA EST

Requisitos para EST	Incumplimientos	Referencia	Penalidad diaria
La oficina deberá ubicarse en la ciudad de Trujillo	Que la oficina no se encuentra en el lugar señalado en el TDR	7.1 del TDR	3% UIT
La oficina de la empresa deberá contar con servicio de internet con una velocidad de 3Mb/s por usuario como mínimo o 20Mb o superior	Que la oficina no cuente con el servicio de internet con una velocidad de 3Mb/s por usuario como mínimo o 20Mb o superior.	7.1 del TDR	1% UIT

Requisitos para cada supervisor	Incumplimientos	Referencia	Penalidad diaria
Tarjeta de identidad o Badge	Que al menos un supervisor no disponga del badge durante el trabajo de supervisión	7.2 del TDR	3% UIT
Vestimenta y/o EPP	Que al menos un supervisor no disponga de la vestimenta y/o EPP con las características mínimas. durante el trabajo de supervisión.	7.2 del TDR	3% UIT
Teléfono celular con alcance nacional	Que al menos un supervisor no disponga del badge durante el trabajo de supervisión	7.2 del TDR	2% UIT
Computador portátil	Que al menos un superior no disponga del equipo con las características mínimas.	7.2 del TDR	2% UIT
Cuenta por correo electrónico para comunicaciones internas y externas	No contar con dominio propio de la EST que asegure confiabilidad, continuidad, capacidad de recepción/envío de información mayor a 25 MB y confidencialidad.	7.2 del TDR	2% UIT



ANEXO 03-5

USO DE LOS COSTOS UNITARIOS EN EL CALCULO DEL COSTO DE SUPERVISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

C. Elementos a tener en cuenta para el cálculo:

Dado que el pago se realizará conforme a la ejecución de las asignaciones según el proceso de supervisión de comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural, en cada periodo de supervisión; para el cálculo del costo se deberá considerar la fórmula del numeral 11, los costos unitarios por proceso de supervisión del Cuadro N° 1 del numeral 9, el Programa Anual de Supervisión del Anexo 03-1 y el detalle de los alcances del servicio Anexo 03-2.

La aplicación de la fórmula N° 1 que se usará para cada servicio de supervisión conforme se detalla a continuación:

$$\text{Costo de Supervisión} = \sum_{i,j=1, \text{Localidad}}^{20} \text{Costo Unitario}_{i,j} \times \text{N}^{\circ} \text{Supervisiones}_{i,j}$$

Donde:

i: Proceso de supervisión

j: Localidad

Costo unitario por supervisión:

Cuadro N° 1

Ítem	Proceso de supervisión de comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural	Costo Unitario por supervisión efectuada (S/.)				
		La Libertad	Cajamarca	Lambayeque	Ancash-Chimbote	Ancash-Huaraz
1	Habilitaciones residenciales	142.25	195.00	194.25	192.25	194.50
2	Habilitaciones comerciales	559.33	926.83	919.33	899.33	921.83
3	Habilitaciones Multifamiliar	906.19	-	-	-	-
4	Habilitaciones industriales	1,499.65	2,234.65	2,219.65	2,179.65	2,224.65
5	Verificación de medidores	36.27	63.94	62.94	60.27	63.27
6	Facturación y Toma de Lectura Residencial y Comercial	72.94	109.69	108.94	106.94	109.19
7	Facturación y Toma de Lectura Industria, GNV y Generadores Eléctricos Regulados	333.52	541.02	533.52	513.52	536.02
8	Revisiones Quinquenales y Mantenimiento de Acometidas Residenciales	201.13	-	-	-	-
9	Revisión Quinquenal Comercial	559.87	-	-	-	-
10	Revisión Quinquenal Industriales	1,499.66	-	-	-	-
11	Mantenimiento de acometidas comerciales	126.36	-	-	-	-
12	Mantenimiento de acometidas industriales	275.13	-	-	-	-
13	Viabilidad de nuevos suministros	866.20	-	-	-	-
14	Corte y Reconexión	91.18	127.93	127.18	125.18	127.43

15	Calidad y Canales de Atención	1,646.33	2,061.33	2,046.33	2,006.33	2,051.33
16	Supervisión de Reclamos	175.71	281.21	279.71	280.21	275.71
17	Denuncias - Concesionario	455.02	870.02	855.02	860.02	815.02
18	Denuncias - Instaladores	309.74	-	-	-	-
19	Cumplimiento obligaciones de Instaladores	1,789.87	-	-	-	-
20	Supervisión del Margen de Promoción	88.55	-	-	-	-

D. Propuesta Económica del Postor:

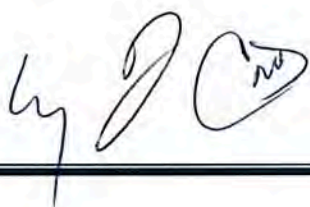
B.1 El postor deberá de proponer los costos unitarios por cada proceso de supervisión y de acuerdo a los alcances del servicio. Es decir, se debe de llenar los cuadros vacíos del cuadro N° 2.

Cuadro N° 2: Costo unitario de supervisión – A ser llenado por el postor

Ítem	Proceso de supervisión de comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural	Costo Unitario por supervisión efectuada (S/.)				
		La Libertad	Cajamarca	Lambayeque	Ancash-Chimbote	Ancash-Huaraz
1	Habilitaciones residenciales					
2	Habilitaciones comerciales					
3	Habilitaciones Multifamiliar					
4	Habilitaciones industriales					
5	Verificación de medidores					
6	Facturación y Toma de Lectura Residencial y Comercial					
7	Facturación y Toma de Lectura Industria, GNV y Generadores Eléctricos Regulados					
8	Revisiones Quinquenales y Mantenimiento de Acometidas Residenciales					
9	Revisión Quinquenal Comercial					
10	Revisión Quinquenal Industriales					
11	Mantenimiento de acometidas comerciales					
12	Mantenimiento de acometidas industriales					
13	Viabilidad de nuevos suministros					
14	Corte y Reconexión					
15	Calidad y Canales de Atención					
16	Supervisión de Reclamos					
17	Denuncias - Concesionario					
18	Denuncias - Instaladores					
19	Cumplimiento obligaciones de Instaladores					
20	Supervisión del Margen de Promoción					

B.2 Una vez definido los costos unitarios por cada proceso de supervisión y de acuerdo a los alcances del servicio y el Programa Anual de Supervisión del Anexo 03-1. Debe calcular el valor del servicio para 12 meses.

VALOR DEL SERVICIO	S/. (por completar por el Postor)
---------------------------	--



ANEXO 03-6: EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA**1. CASCO DE SEGURIDAD**

Las características técnicas del casco de seguridad deberán cumplir como mínimo las especificaciones técnicas (NTP 399.18: Clase B y ANZI Z89.1: Clase E o las que las modifiquen), color blanco.

2. BOTAS DE SEGURIDAD

Las características técnicas de las botas de seguridad deberán ser dieléctricas y que cumplan como mínimo las especificaciones técnicas nacionales de INDECOPI (ITINTEC 241.004 y 241.006 o las que las modifiquen), cuando corresponda.

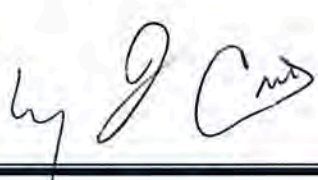
3. ESPECIFICACIONES PARA CHALECOS DE SUPERVISORES - PERSONAL TERCERO

Las características básicas que deberán tener los chalecos del personal tercero para cumplir las funciones de supervisión en electricidad, hidrocarburos, gas natural y minería son:

- **Modelo:** Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010
 - **Tela:** Drill 100% algodón o drill 60% algodón y 40% polyester
 - **Color:** Celeste 710 - Drill 384 Nuevo Mundo
 - **Logotipos:** Dos Logotipos de Osinergmin sin descriptor, bordados en color blanco:
 - Un logotipo en la parte delantera, colocado en el lado superior izquierdo del pecho, el cual debe medir 12 cm de ancho por 1.7 cm de alto.
 - Un logotipo en la parte posterior, situado a la mitad de la espalda, el cual debe medir 23 cm de ancho por 3.3 cm de alto.
- Ambos deben estar acompañados de la frase "Contratista brindando servicios a" que debe estar colocada encima del logotipo y debe abarcar el ancho de este hasta la segunda letra "i" de Osinergmin (**Ver gráfico**).
- **Cinta reflectiva:** Tela color gris plata de dos pulgadas de ancho, en material reflectivo y con retardante a la flama. Modelo 3M- 8935. La colocación de la cinta debe estar de acuerdo a la indicación de la Clase 3 Norma ANSI/ISEA 107-2010. En ambos lados del chaleco, se colocarán dos líneas de cinta de manera vertical y dos líneas de cinta colocadas de manera horizontal (**Ver gráfico**).

La incorporación de bolsillos o elementos extras queda en consideración de cada área. Sin embargo, estos no deben alterar la colocación ni el tamaño de los elementos de identidad visual (logotipo y frase) ni de las cintas reflectantes.

Los chalecos empleados por personal tercero serán la única prenda de vestir que lleve el logotipo de Osinergmin. De esta manera, los cascos, gorros u otros accesorios no deben llevar ningún tipo de distintivo.



4. ESPECIFICACIONES DE LAS PRENDAS DE VESTIR

- **CAMISA O BLUSA ANTIFLAMA**

Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas antiflama del personal propuesto por la EST para cumplir las funciones de supervisión son:

Las características básicas que deberán tener las camisas o blusas anti flama del personal propuesto por la EST para cumplir las funciones de supervisión son:

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

La camisa o blusa debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignífuga de resistencia permanente de 9 onzas, estilo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad.

Diseño:

CAMISA HOMBRE: Camisa celeste, manga larga con pinzas laterales en la parte posterior, un bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul), cuello y pie de cuello azul modelo Boton Down, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

BLUSA MUJER: Blusa celeste modelo corte francesa con pinzas laterales en la parte delantera y trasera de la blusa, manga larga, un Bolsillo, aplicación en la pechara y mangas (color de tela azul) cuello, 3 bordados (bolsillo con el nombre del personal y grupo sanguíneo), cerrado con máquina cerradora de camisa.

- **PANTALON ANTIFLAMA**

Certificaciones de la Tela: Debe cumplir con la certificación que señala la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Pruebas y Requerimientos: Debe ser etiquetado y estar listado de acuerdo a lo señalado por la norma NFPA 2112 – Edición 2012.

Características:

El pantalón debe cumplir los parámetros que señala la norma NFPA 701 – Edición 2015, en tela drill, ignífuga de resistencia permanente de 9 onzas, modelo ANSI, categoría 2, con una composición de 100% de algodón y cintas reflectivas de alta visibilidad, cerrado con máquina cerradora y remalladora.

Diseño:

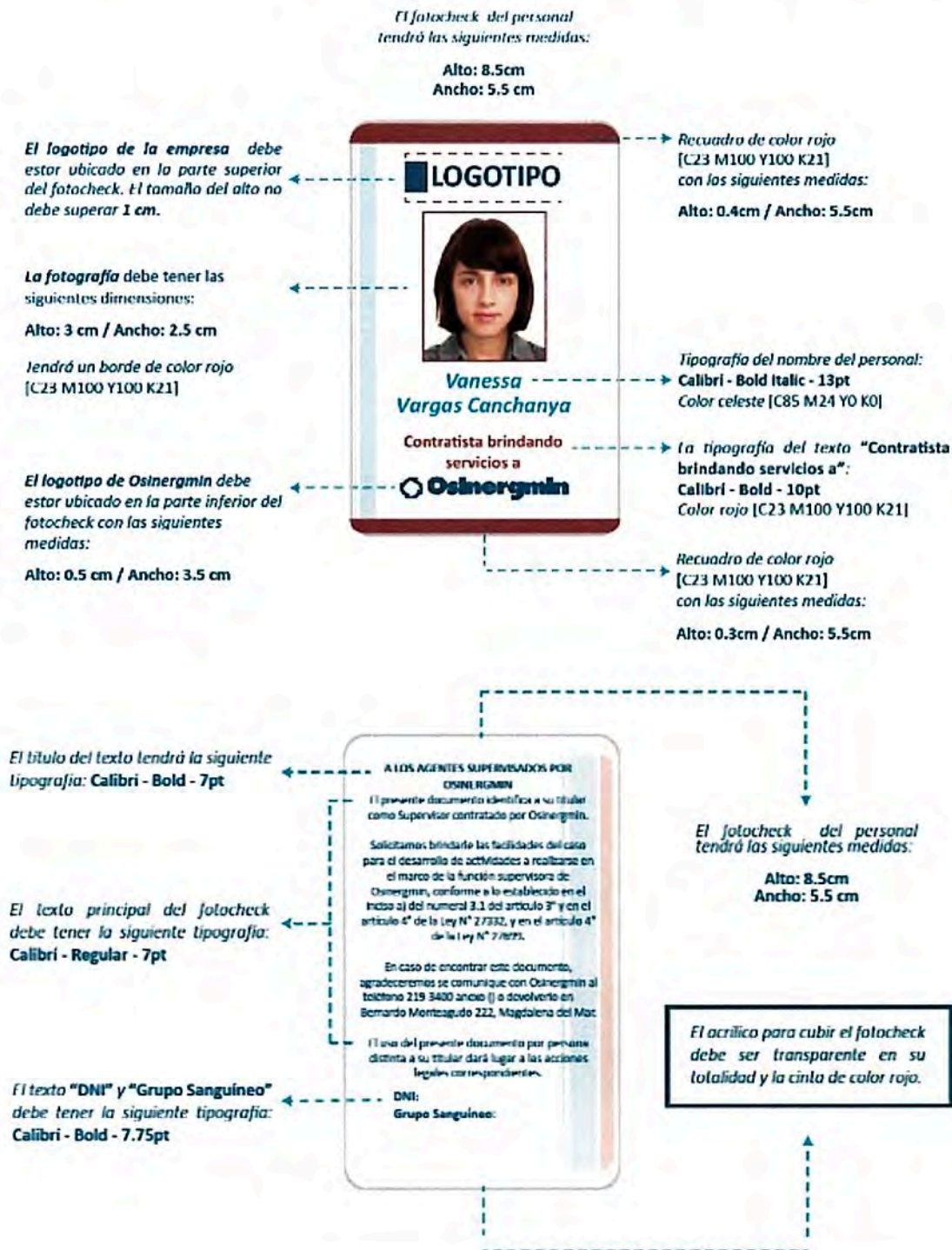
PANTALÓN HOMBRE: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).

PANTALÓN MUJER: Pantalón color azul oscuro, modelo clásico con pinzas, 4 bolsillos (2 en la parte delantera y dos en la parte posterior).



5. ESPECIFICACIONES DE LA IDENTIFICACIÓN

TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PARA PERSONAL TERCERO JURÍDICO



ly J Cnt

EJEMPLO DE MODELO DE CHALECO



DETALLE DEL LOGOTIPO Y DE FRASE



4 J O

6. ESPECIFICACIONES DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA

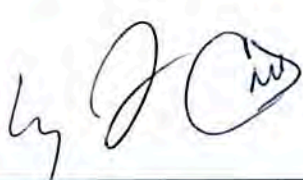
EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Oficina	01 para cada Oficina que se conforme	1. La oficina deberá ubicarse en la ciudad de Trujillo. 2. La oficina de la empresa deberá contar con servicio de internet con una velocidad de 3Mb/s por usuario como mínimo o 20Mb o superior
Computador portátil	01 por supervisor	1. Procesador Intel® Core™ i5 de 4ta generación con 64 bits o superior. 2. Memoria Cache 2MB, 4GB de memoria RAM o superior 3. Disco Duro 500GB o superior 4. Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0 5. Tamaño de pantalla de 13" como mínimo 6. Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos 7. Sistema operativo Windows 7 Professional o superior con licencia, compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinergrmin 8. Antivirus actualizado en todo momento y con licencias. 9. Microsoft Office 2010 como mínimo e Internet Explorer Versión 10 compatible con IE8, con licencias, compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinergrmin
Tablet	01 por supervisor	1. Pantalla: 7 pulgadas (800x1200 pixeles) como mínimo 2. Memoria RAM: 2GB 3. Memoria Interna: 16GB 4. Memoria Externa: microSD 8G 5. Sistema operativo compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinergrmin 6. Procesador: Intel Atom Z2560 quad-core 1.6GHz o equivalente como mínimo 7. Sistema Operativo: Android 6 o superior 8. 4G: Si (telefonía móvil / internet) 9. GPS satelital: Si, con soporte para A-GPS + GLONASS 10. Cámara: Resolución posterior 10 MP, Resolución frontal: 2MP como mínimo. 11. Otros: Wi-Fi 802.11 b/g/n; Bluetooth 3.0 12. Batería: Standard, Li-Po 3950 mAh no removible 13. Internet: mínimo 2.5 GB
Cámara fotográfica	01 por supervisor	1. Tipo de cámara: digital con dispositivo fechador. 2. Resolución: 12 MP
Impresora y Escáner o Impresora multifuncional	Según Ítem	1. Alta resolución: tipo láser y a color 2. Producción: A4 con puerto para red local (LAN) y/o USB.
Equipo GPS	Según Ítem	• Dos equipos
Distanciometros	Según Ítem	• Dos equipos calibrados (para medir distancias de 60 m como mínimo)
Teléfono celular	01 por supervisor	1. Alcance nacional, con características para el envío y recepción de correos electrónicos en tiempo real permanentemente. 2. Plan de llamadas de voz ilimitada 3. Tipo Smartphone 4G-LTE 4. Internet: mínimo 5 GB 5. Pantalla: 5.0 pulgadas o superior 6. Procesador: Snapdragon de cuatro núcleos (2.35GHz) o superior 7. RAM: 4GB 8. Almacenamiento: 32GB o superior 9. Ranura micro SD: Sí 10. Memoria externa: 64 GB 11. Batería 3,300mAh con carga rápida o superior 12. Cámara trasera: 13 megapíxeles o superior 13. Cámara frontal: 5 megapíxeles 14. Sistema operativo: Android 7.0 o superior
Correo	01 por supervisor	1. Cuenta de correo electrónico personal que garantice las comunicaciones con Osinergrmin

Handwritten signature: L. J. C.

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Token	01 por supervisor	2. Conexión de correo electrónico en computador portátil y teléfono celular. Cada Supervisor de la EST deberá contar con un certificado digital y dispositivo token para firmas digitales, bajo los requerimientos que establezca Osinergrmin.

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – TOKEN

Sistemas Operativos	Windows Server 2003/Windows Server 2008, Windows 2000/XP/2003/Vista, Linux.
Soporte API y estándares	PKCS#11 v2.01, Microsoft CAPI, PC/SC, almacenamiento de certificados X.509 v3, SSL v3, IPSec/IKE
Tamaño de memoria	72K (Java Virtual Machine)
Algoritmos de seguridad incorporados	RSA 1024-bits / 2048-bits, DES, 3DES (Triple DES), SHA1
Certificaciones de seguridad	FIPS 140-2 L2 y 3 (dispositivo completo) Criterios Comunes EAL4/EAL5 (chip de tarjeta inteligente y OS para versiones Cardos) Criterios Comunes EAL4+ (chip de tarjeta inteligente para versiones Java) (Las certificaciones difieren por modelo; favor de preguntar)
Dimensiones	52 x 16 x 8 mm (2.05 x 0.63 x 0.31 pulgadas)
Soporte de especificaciones ISO	Soporte para especificaciones ISO 7816-1 hasta 4
Conector USB	USB tipo A; soporta USB 1.1 y 2.0 (velocidad total y alta velocidad)
Cubierta	Plástico duro moldeado, a prueba de manipulación
Retención de datos en memoria de tarjeta inteligente	Al menos 9 años contados a partir de la emisión de la conformidad de entrega.
Reescritura de celda de memoria de tarjeta inteligente	Al menos 500,000 ciclos de lectura / escritura
Administración de contraseñas	Admite contraseña de Administrador para desbloquear el Almacén criptográfico.
Software de administración y configuración	Incluye software de administración y configuración



TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL ÍTEM N° 4**ÍTEM N° 04: Supervisión del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a la comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural en la Concesión Sur-Oeste****1. ANTECEDENTES**

Osinerghmin es el organismo regulador que tiene a su cargo la supervisión de las inversiones en el sector energía, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26221, Ley de Creación de Osinerghmin, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 42° del Reglamento de Organización y Funciones de Osinerghmin, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2016-PCM, la División de Supervisión Regional (en adelante DSR) tiene a su cargo: (i) conducir la supervisión del cumplimiento de la normativa sectorial por parte de los agentes que operan la actividad de distribución y comercialización de electricidad, hidrocarburos líquidos y gas natural en las etapas pre-operativa, operativa y de abandono; y, (iii) conducir la atención de los requerimientos de los usuarios respecto a los servicios energéticos, bajo el ámbito de competencia de Osinerghmin.

En relación con la supervisión del cumplimiento de la normativa sectorial y la conducción de la atención de los requerimientos de los usuarios de gas natural, se tiene que la DSR supervisa las actividades vinculadas al ejercicio de la Función Reguladora del Osinerghmin, que comprende las obligaciones establecidas en la normativa vigente.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo con la política de masificación de gas natural implementada por el Estado Peruano a través de disposiciones establecidas en el marco normativo vigente y/o en obligaciones contractuales se viene incrementando el número de usuarios residenciales, multifamiliares, comerciales e industriales de gas natural en las Concesiones Norte (Ancash, La Libertad, Lambayeque y Cajamarca) y Sur-Oeste (Arequipa, Moquegua y Tacna), en tal sentido, resulta necesario la supervisión técnica y legal del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas con la comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural.

La supervisión técnica y legal del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a la comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural comprende verificar aspectos sobre el acceso al servicio, seguridad de las instalaciones internas de gas natural y la calidad en la prestación del servicio de distribución de gas natural, así como verificar la correcta aplicación de los subsidios y/o financiamientos para las conexiones residenciales y la atención oportuna de las denuncias.

De acuerdo a lo expuesto, la DSR, requiere contratar el servicio de dos (2) Empresas Supervisoras Técnica (en adelante EST) para realizar las labores de supervisión de los procesos relacionados con las obligaciones normativas relacionadas con la comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural en las Concesiones



Norte y Sur-Oeste, las cuales se encuentran asociadas a las obligaciones de las actividades reguladas en la industria de gas natural, a fin de verificar el marco normativo aplicable, bajo el ámbito de competencia de Osinerghmin.

2. OBJETIVO

Contratar una Empresa Supervisora Técnica (EST) para realizar la supervisión de las obligaciones en las actividades reguladas de la industria de gas natural a fin de verificar el marco normativo aplicable.

3. REQUERIMIENTO DE EST Y PERSONAL PROPUESTO

3.1 La EST deberá proponer el número de postulantes que se detalla a continuación:

PERSONAL PROPUESTO					
SEDE	PERFIL	PROFESIONAL	CATEGORIA	CANTIDAD	TOTAL
AREQUIPA	04-01	Ingeniero	S2	1	4
	04-02	Ingeniero	S3A	1	
	04-03	Ingeniero	S3B	1	
	04-04	Abogado	S3A	1	
TOTAL					4

3.2 Alcance: Supervisión del cumplimiento de las obligaciones normativas relacionadas a la comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural en la Concesión Sur-Oeste

4. ACTIVIDADES A REALIZAR POR LA EST.

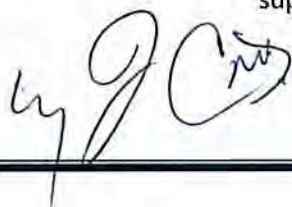
4.1 Consideraciones Generales

- c. La EST deberá ejecutar las actividades de supervisión de acuerdo con lo establecido en la normativa técnica y legal aplicable, así como en las directivas, procedimientos, instructivos, lineamientos y disposiciones establecidas por Osinerghmin.
- d. Coordinación en forma permanente con el Especialista (en adelante el Administrador del Servicio), designado por la DSR de Osinerghmin, a través del Coordinador del Servicio de la EST, con respecto a la gestión de la supervisión, para su cumplimiento oportuno y efectivo.

4.2 Actividades Específicas

La empresa supervisora técnica realizará las siguientes actividades de supervisión que Osinerghmin le designe, dichas actividades son enunciativas más no limitativas:

- I) Realizar y ejecutar el Programa Mensual de Supervisión en base al Programa Anual de Supervisión entregado por Osinerghmin. El Programa Mensual deberá contener un cronograma con los trabajos de gabinete y las visitas de supervisión de campo que realizará cada supervisor en el periodo respectivo y deberá ser presentado cinco (05) días hábiles antes del inicio del siguiente periodo de supervisión.



- m) Presentar un Informe de Gestión Mensual, que evidencie el cumplimiento de la supervisión ejecutada en el periodo, el cual deberá ser revisado y firmado conforme a lo señalado en la Guía General de Supervisión para las actividades de la División de Supervisión Regional vigente.
- n) Realizar actividades de supervisión, programadas o no programadas, en las instalaciones de los agentes supervisados de acuerdo con el Programa Anual de Supervisión emitido por la División de Supervisión Regional; levantar las Actas correspondientes y emitir los respectivos Informes de Supervisión.
- o) Presentar los documentos relacionados con las actividades de supervisión asignadas, de acuerdo con los procedimientos, instructivos, plazos y formatos designados por Osinerghmin.
- p) Emitir los informes de supervisión correspondientes a las labores encomendadas y desarrolladas en periodos establecidos, los cuales deberán ser presentados de acuerdo a los procedimientos vigentes.
- q) Disponer, ejecutar y/o levantar medidas cautelares, correctivas o de seguridad, previa autorización del órgano competente de Osinerghmin.
- r) Conformar el Expediente de Supervisión con los documentos originales de la supervisión y remitirlo a los funcionarios designados por Osinerghmin.
- s) Informar sobre el avance y/o estado de las actividades que forman parte del programa de supervisión entregado, así como del profesional a cargo de la supervisión.
- t) Participar en reuniones de coordinación en las oficinas regionales.
- u) Otras obligaciones contempladas en la Guía General de Supervisión – DSR vigente.
- v) Elaborar y presentar cualquier otra información relacionada con el servicio prestado, que Osinerghmin le solicite en los plazos que determine.

5. ENTREGABLES

La Empresa Supervisora deberá presentar un Informe de Gestión Mensual, que deberá presentar máximo a los cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente hábil del periodo de supervisión.

El Informe de Gestión Mensual debe además sustentarse en lo siguiente:

- Programa Mensual de Supervisión: Presentar dentro de los cinco días hábiles antes del inicio de supervisión.
- Informes de Supervisión: Presentar dentro de los siete días calendarios de finalizada la visita de supervisión y/o de asignada.

6. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA SUPERVISORA TÉCNICA

6.1 Experiencia en la Actividad

Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor durante un periodo de hasta ocho (08) años a la fecha de presentación de propuestas, por un monto acumulado de hasta tres (3) veces el valor referencial de la contratación.

La experiencia deberá estar relacionada con el desarrollo de alguna de las actividades siguientes:



- Supervisión, inspección y/o fiscalización del cumplimiento de las condiciones técnicas o de seguridad previstas en la normativa sobre: i) sistemas de distribución de gas natural por red de ductos y/o; ii) obligaciones comerciales los concesionarios de distribución de gas natural y/o iii) Instalaciones internas de gas natural residencial, comercial e industrial.
- Supervisión y/o inspección de diseño o construcción u operación o mantenimiento de sistemas de distribución de gas natural por red de ductos y/o Instalaciones internas de gas natural residencial, comercial e industrial.

6.2 Acreditación

- a) Se acredita mediante contratos y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o mediante comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental u fehacientemente con un máximo de veinte (20) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer límite por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.
- b) En el caso de ejecución periódica, sólo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de propuestas.
- c) Para la determinación de la experiencia adquirida en consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria; para tal efecto deberá presentarse la promesa formal de consorcio.
- d) En caso la EST es extranjera, deberá encontrarse inscrita en SUNARP del Perú.

7. REQUISITOS MÍNIMOS REFERIDOS AL PERSONAL QUE PRESENTA EL POSTOR

El Comité de Selección verifica el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados. De no cumplir la propuesta técnica algunos de los siguientes requisitos, corresponde la descalificación del postor.

7.1 Perfil 04-01: Ingeniero Supervisor 2 (Cantidad: 01)

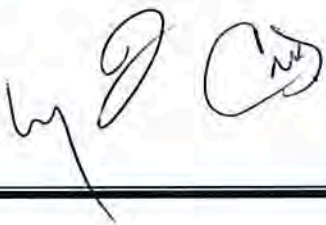
7.1.1 Formación

Título profesional de Ingeniero en las especialidades de Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o en Energía o Mecánica de Fluidos o Petróleo o Petróleo y Gas Natural o Petroquímica o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional sea extranjero, deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

7.1.2 Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de cinco (05) años actividades relacionados a supervisión y/o fiscalización y/o inspección del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad aplicables al subsector de Gas Natural y/o Hidrocarburos Líquidos, tres (03) de los cuales deberá estar referido a las actividades del subsector de Gas Natural.



7.1.3 Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con actividades de la industria de Gas Natural, con una duración mínima de 40 horas.

Deberá contar con certificación como instalador en la categoría IG-3.

7.2 Perfil 04-02: Ingeniero Supervisor 3-A (Cantidad: 01)**7.2.1 Formación**

Título profesional de Ingeniero en las especialidades de Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o en Energía o Mecánica de Fluidos o Petróleo o Petróleo y Gas Natural o Petroquímica o Química.

Estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional sea extranjero, deberá estar inscrito en el Colegio de Ingenieros del Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

7.2.2 Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades relacionados a supervisión y/o fiscalización y/o inspección del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad aplicables al subsector de Gas Natural y/o Hidrocarburos Líquidos, dos (02) de los cuales deberá estar referido a las actividades del subsector de Gas Natural.

7.2.3 Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con actividades de la industria de Gas Natural, con una duración mínima de 40 horas.

Deberá contar con certificación como instalador en la categoría IG-3.

7.3 Perfil 04-03: Ingeniero Supervisor 3-B (Cantidad: 01)**7.3.1 Formación**

Bachiller en alguna de las siguientes especialidades de Ingeniería: Mecánica o Mecánica-Eléctrica o Electricista o Electrónica o Energía o Mecánica de Fluidos o Petróleo o Petróleo y Gas Natural o Petroquímica o Química.

7.3.2 Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de dos (02) años en actividades relacionados a supervisión y/o fiscalización y/o inspección del cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad aplicables al subsector de Gas Natural y/o Hidrocarburos Líquidos, uno (01) de los cuales deberá estar referido a las actividades del subsector de Gas Natural.

7.3.3 Capacitación

Una (01) capacitación relacionada con actividades de la industria de Gas Natural, con una duración mínima de 40 horas.

7.4 Perfil 04-04: Abogado Supervisor 3-A (Cantidad: 01)**7.4.1 Formación**

Título profesional de Abogado.

Estar inscrito en el Colegio de Abogados y contar con el certificado de habilidad vigente para el ejercicio profesional. En el caso que el profesional sea extranjero, deberá estar inscrito en el Colegio de Abogados en el Perú. El certificado de habilidad vigente será requerido solo al profesional de la empresa favorecida con la designación en el presente proceso.

7.4.2 Experiencia profesional en la Especialidad del personal propuesto

Experiencia profesional mínima de tres (03) años en actividades relacionadas al subsector de Gas Natural y/o Hidrocarburos Líquidos, dos (02) de los cuales deberán estar referidos a las actividades al subsector de Gas Natural.

7.4.3 Capacitación

Un (01) curso o especialización en regulación de servicios públicos o energía o gestión de la energía o hidrocarburos o gas natural, con una duración mínima de 40 horas.

8. PARA TODO EL PERSONAL PROPUESTO POR LA EST

- La experiencia profesional se computará considerando aquella adquirida desde que cuenta con el grado de bachiller.
- La formación profesional del personal propuesto se acreditará, según corresponda, mediante copia simple de los títulos profesionales, grados académicos, certificados, diplomas, según corresponda.
- El tiempo de experiencia profesional en la especialidad del personal propuesto para la prestación del servicio, se acreditará mediante copia simple de: (i) contratos y su respectiva conformidad y/o (ii) constancias y/o (iii) certificados y/o iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto, en donde se deberá evidenciar la experiencia de la especialidad según la categoría. Los documentos deberán indicar la fecha (dd/mm/aa) de inicio y término del servicio prestado. En los casos que la acreditación sólo señale mes de inicio y fin, se tomará en cuenta para la fecha de inicio el primer día del mes siguiente al registrado y el último día del mes anterior al mes registrado para la fecha final.
- El registro hábil del colegio profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero. No contar con la colegiatura constituye causal de resolución del contrato.
- Las horas de capacitación exigida en cada perfil pueden ser sumadas. No se asigna puntaje por capacitación, solo se verifica para el cumplimiento de los requisitos mínimos de cada perfil.
- En caso que el profesional sea extranjero, dicho personal deberá estar inscrito en el colegio profesional peruano que corresponda.
- Los profesionales de la EST, durante la vigencia del contrato materia del presente concurso, no podrán brindar servicios a los agentes supervisados por Osinerghmin. De verificarse, se resolverá el contrato con la EST, sin perjuicio de la ejecución de las garantías que pudieran corresponder.

- La falsedad comprobada de los datos sobre la formación académica o experiencia genera la resolución del contrato.
- La EST debe prestar el servicio con los profesionales propuestos y evaluados por el Comité de Selección conforme a su propuesta técnica.
- La EST debe prestar el servicio con los profesionales con los cuales se ha consorciado para efectos del presente proceso de selección.
- Cuando el postor sea un consorcio, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes del consorcio que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria según la promesa formal de consorcio.

9. EQUIPAMIENTO E IMPLEMENTOS DE LA EST

9.1 Equipamiento e infraestructura

- La oficina deberá ubicarse en la ciudad de Arequipa.
- La oficina de la EST deberá contar con conexión permanente a internet de alta velocidad, banda ancha de 30 Mbps o superior y router con wifi.
- Para el cumplimiento del Contrato, Osinergmin brindará los accesos a sus sistemas informáticos que se requieran, para el mejor desempeño del servicio; previa coordinación con el personal de sistemas del área competente. La EST es responsable de guardar la confidencialidad de los accesos/claves y de los contenidos permitidos.
- Osinergmin no reembolsará ningún gasto de viáticos, pasajes o de otra índole, a la EST ni a su personal por separado. Los gastos están contemplados a ser cubiertos por la EST dentro del monto del contrato.

9.2 Cada supervisor de la EST deberá contar con:

- La EST que brinde servicios deberá contar con lo detallado en los Anexos N° 04-6 adjunto, sobre equipamiento e infraestructura.

El equipamiento e infraestructura y vehículos y cualquier requerimiento solicitado para este proceso de selección serán verificados por el Administrador del Servicio que designe la DSR durante la ejecución del contrato de manera inopinada.

10. ORGANIZACIÓN DE LA EST

La EST deberá presentar el organigrama de su organización donde se evidencie que el personal supervisor es independiente del personal dedicado a las labores administrativas que la empresa necesita para el cumplimiento del servicio.

- Gerente General
- Asistente Administrativo

Esta información se presentará al inicio del servicio.

11. VALOR REFERENCIAL

S/. 694,597.60 (seiscientos noventa y cuatro mil quinientos noventa y siete con 60/100 soles) incluido el IGV.

Costo unitario por supervisión:



Cuadro N° 1

Ítem	Proceso de supervisión de comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural	Costo Unitario por supervisión efectuada (S/.)		
		Arequipa	Moquegua	Tacna
1	Habilitaciones residenciales	142.25	212.25	216.25
2	Habilitaciones comerciales	559.33	909.33	929.33
3	Habilitaciones Multifamiliar	906.19		
4	Habilitaciones industriales	1499.65		2239.65
5	Verificación de medidores	36.27	74.27	78.27
6	Facturación y Toma de Lectura Residencial y Comercial	90.77	125.77	127.77
7	Facturación y Toma de Lectura Industria, GNV y Generadores Eléctricos Regulados	333.52		543.52
8	Revisiones Quinquenales y Mantenimiento de Acometidas Residenciales	201.13		
9	Revisión Quinquenal Comercial	559.87		
10	Revisión Quinquenal Industriales	1499.66		
11	Mantenimiento de acometidas comerciales	126.36		
12	Mantenimiento de acometidas industriales	275.13		
13	Viabilidad de nuevos suministros	866.20		
14	Corte y Reconexión	106.38	153.04	155.71
15	Calidad y Canales de Atención	1646.33	2026.33	2066.33
16	Supervisión de Reclamos	222.57	373.24	381.24
17	Denuncias - Concesionario	455.02	835.02	875.02
18	Denuncias - Instaladores	309.74	689.74	729.74
19	Cumplimiento obligaciones de Instaladores	1789.87		
20	Supervisión del Margen de Promoción	88.55		

- Los costos unitarios detallados en la tabla son referenciales e incluyen el IGV, gasto de viáticos, pasajes o de otra índole y cualquier otro gasto que se requiera para el desarrollo del servicio.
- Para la propuesta económica del postor, ver Anexo 04-5.

12. FORMA DE PAGO Y CONFORMIDAD

El pago se realizará al finalizar el periodo de supervisión y conforme a la cantidad de supervisiones realizadas en el periodo de supervisión correspondiente, de acuerdo con el cálculo de los costos unitarios por supervisión de cada proceso, detallado en el Cuadro N° 01. La fórmula N° 1 que se usará para cada servicio de supervisión es la siguiente:

$$\text{Costo de Supervisión} = \sum_{i,j=1}^{20} \text{Localidad} \text{ Costo Unitario}_{i,j} \times \text{Nº Supervisiones}_{i,j}$$

Donde:

i: Proceso de supervisión

j: Localidad

La cantidad de supervisiones por proceso y localidad será aprobada previamente por el Administrador del Servicio que designe la DSR de Osinerghmin conforme al Programa Anual de Supervisión.

En el Anexo 04-1, se muestra el Programa Anual de Supervisión 2020 detallando la cantidad de supervisiones por proceso, es preciso señalar que este Programa Anual de Supervisión es tentativo y por necesidad del servicio se podría variar las supervisiones de cada proceso. En base al Programa Anual de Supervisión 2020, se ha realizado el programa de pagos tentativos.

El servicio culminará cuando hayan transcurrido doce (12) meses desde el inicio del servicio o cuando se haya alcanzado la ejecución del monto anual ofertado, lo que suceda primero.

13. PENALIDADES

Osinerghmin impone penalidades a la EST, en los siguientes casos:

13.1 Penalidad por Mora

Penalidad por mora ante el incumplimiento del plazo de ejecución de actividades o entrega de informes u otra documentación. Esta penalidad se aplica automáticamente y se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times M}{F \times P}$$

Donde:

F: Para plazos menores o iguales a 60 días, F=0.40 y para plazos mayores a 60 días F= 0.25.

M: Monto de la prestación materia de retraso.

P: Plazo en días en que debía cumplirse la prestación.

13.2 Otras Penalidades

- Penalidades establecidas en los Anexos 04-3 y Anexo 04-4 donde se detallan las penalidades correspondientes a los entregables y al equipamiento e infraestructura de la EST
- Otras penalidades según lo establecido en la Guía General de Supervisión – DSR.

Para la aplicación de Otras Penalidades Osinerghmin informará por escrito al Contratista, la misma que tendrá un período de diez (10) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el Contratista no es aceptado por Osinerghmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente.

14. EVALUACIÓN DE PROPUESTA

a) CRITERIO DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Puntaje máximo: 100 puntos (Peso ponderado 80%)

Factor de Evaluación	Criterio de Evaluación para Supervisión	Rango de Evaluación	Puntaje Asignado
1.4. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA POSTORA EN LA ACTIVIDAD			100

Experiencia del postor	Se calificará considerando lo señalado en el numeral 6.1 del presente ítem.	De 250% a más del valor referencial	100
		De 200% a menos del 250% del referencial	95
		De 150% a menos del 200% del referencial	90
		De 100% a menos del 150% del valor referencial	85
		De 50% a menos del 100% del valor referencial	80
1.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL			
Perfil 2-01	El profesional cumple con el numeral 7.1.1 de los términos de referencia		Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.1.2 de los términos de referencia		Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.1.3 de los términos de referencia		Si() NO()
Perfil 2-02	El profesional cumple con el numeral 7.2.1 de los términos de referencia		Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.2.2 de los términos de referencia		Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.2.3 de los términos de referencia		Si() NO()
Perfil 2-03	El profesional cumple con el numeral 7.3.1 de los términos de referencia		Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.3.2 de los términos de referencia		Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.3.3 de los términos de referencia		Si() NO()
Perfil 2-04	El profesional cumple con el numeral 7.4.1 de los términos de referencia		Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.4.2 de los términos de referencia		Si() NO()
	El profesional cumple con el numeral 7.4.3 de los términos de referencia		Si() NO()

b) CRITERIO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA (PESO PONDERADO 20%)

La evaluación económica recibe una ponderación de veinte por ciento (20%) para efectos del resultado final. La evaluación económica se lleva a cabo asignando un puntaje de 100 a la propuesta de precio más bajo y otorga a las demás propuestas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios.

Fórmula aplicable para la evaluación económica:

$$P_i = \frac{O_m * PMOE}{O_i}$$

Donde:

- i : Propuesta
- P_i : Puntaje de la propuesta económica i
- O_m : Propuesta económica de monto o precio más bajo
- P_{MOE} : Puntaje máximo de la propuesta económica (100)
- O_i : Propuesta económica i

EVALUACIÓN DE PROPUESTA: PUNTAJE TÉCNICO (80% x a) + PUNTAJE ECONÓMICO (20% x b)

ANEXO 04-1:

PROGRAMA ANUAL DE SUPERVISIÓN

		PLAN OPERATIVO DE LA SUPERVISIÓN											
N°	Actividad de supervisión	Instalación y/o agente sujeto de supervisión	Localidad	2020									
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT
1	Habitaciones Residenciales	Naturgy	Arequipa	50	10		10		10		10		10
			Moquegua										
			Tacna	10			10		10		10		10
			Total	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
2	Habitaciones Comerciales	Naturgy	Arequipa	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
			Moquegua	2		2		2		2		2	
			Tacna		2		2		2		2		2
			Total	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
3	Habitaciones Multifamiliar	Naturgy	Arequipa	1									
			Moquegua										
			Tacna										
			Total	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
4	Habitaciones Industriales	Naturgy	Arequipa	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1
			Moquegua										
			Tacna		1		1		1		1		1
			Total	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
5	Verificación de medidores	Naturgy	Arequipa	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
			Moquegua		10		10		10		10		10
			Tacna	10		10		10		10		10	
			Total	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
6	Facturación y Toma de Lectura Residencial y Comercial	Naturgy	Arequipa	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
			Moquegua	20		20		20		20		20	
			Tacna		20		20		20		20		20
			Total	60	60	60	60	60	60	60	60	60	60
7	Facturación y Toma de Lectura Industria, GNV y Generadores Eléctricos Regulados	Naturgy	Arequipa	12	10	12	10	12	10	12	10	12	10
			Moquegua										
			Tacna		2		2		2		2		2
			Total	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12

|--|



17	Denuncias - Concesionario	Naturgy	Arequipa	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	48	
			Moquegua	1		1	1		1		1		1		1	6	
			Tacna		1		1						1			1	6
			Total	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	60
18	Denuncias - Instaladores	Instaladores	Arequipa	3	2	2	3	2	2	3	2	2	3	2	2	28	
			Moquegua		1			1				1			1	4	
			Tacna			1					1					1	4
			Total	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
19	Cumplimiento obligaciones de Instaladores	Instaladores	Arequipa	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36	
			Moquegua														0
			Tacna														0
			Total	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
20	Supervisión del Margen de Promoción	Naturgy	Arequipa	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600	
			Moquegua														0
			Tacna														0
			Total	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	50	600
																3546	

**ANEXO 04-2
 DETALLE DEL ALCANCE DEL SERVICIO**

Ítem	Proceso de supervisión de comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural	Descripción (Ver Notas)
1	Habilitaciones Residenciales	Supervisar el proceso de habilitaciones correspondiente a los proyectos residenciales, multifamiliares, comerciales e industriales (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente.
2	Habilitaciones Comerciales	
3	Habilitaciones Multifamiliares	
4	Habilitaciones industriales	
5	Verificación de medidores	Supervisar que los medidores de gas natural instalados cuenten con su respectiva verificación por una entidad autorizada por INACAL. (Gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente.
6	Facturación y Toma de Lectura Residencial y Comercial	Supervisión de los valores aplicados del precio de gas natural, costo medio de transporte, tarifas de distribución y cargos complementarios (gabinete), así como la correcta toma de lectura efectuada por el Concesionario de gas natural en la Concesión Norte (visita de campo) conforme a la normativa vigente.
7	Facturación y Toma de Lectura Industria, GNV y Generadores Eléctricos Regulados	
8	Revisiones Quinquenales y Mantenimiento de Acometidas Residenciales	Supervisión del proceso de revisiones quinquenales y del programa de mantenimiento correspondiente a las instalaciones residenciales (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente
9	Revisión Quinquenal Comerciales	Supervisión del proceso de revisiones quinquenales correspondiente a las instalaciones comerciales e industriales (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente
10	Revisión Quinquenal Industriales	
11	Mantenimiento de acometidas comerciales	Supervisión del programa de mantenimiento correspondiente a las instalaciones comerciales e industriales (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente
12	Mantenimiento de acometidas industriales	
13	Viabilidad de nuevos suministros	Supervisión de la evaluación de la viabilidad técnica y económica de nuevos suministros de gas natural (gabinete y visita de campo)
14	Corte y Reconexión	Supervisión de los cargos aplicados por corte y reconexión (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente.
15	Calidad y Canales de Atención	Supervisión de la calidad de atención al cliente que brinda el Concesionario a través de oficinas, líneas de atención al cliente, líneas de emergencias y/o otras plataformas (gabinete y visita de campo) y supervisión de las oficinas de atención al cliente implementadas por el Concesionario. (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente.
16	Supervisión de Reclamos	Supervisión de reclamos. (gabinete y visita de campo)
17	Denuncias - Concesionario	Atención de las denuncias – concesionario (gabinete y visita de campo)
18	Denuncias - Instaladores	Atención de las denuncias – Instaladores (gabinete y visita de campo)
19	Cumplimiento obligaciones de Instaladores	Supervisión del Cumplimiento obligaciones de Instaladores (gabinete y visita de campo) conforme a la normativa vigente
20	Supervisión del Margen de Promoción	Supervisión de la correcta aplicación del margen de promoción para la conexión de consumidores residenciales (gabinete y visita de campo).

Notas:

- Los costos unitarios por supervisión incluyen los costos de traslado, viáticos, Impuestos y cualquier otro gasto que se requiera para el desarrollo del servicio.



**ANEXO 04-3
 PENALIDADES A LOS ENTREGABLES SEGÚN EL TDR**

Entregables	Incumplimientos	Referencia	Excepción	Penalidad Diaria	M	F	P (días)
Programa Mensual de Supervisión	No incluir las visitas de supervisión y los trabajos de gabinete del periodo respectivo	Numeral 4.2 del TDR	Salvo las visitas de emergencia, o asignaciones adicionales de la DSR.	$\frac{0.10 \times M}{F \times P}$	Costo unitario de Supervisión (Trabajos de Gabinete del mes)	0.4	30
	No incluir las visitas de supervisión y los trabajos de gabinete del periodo respectivo		Salvo las visitas de emergencia, o asignaciones adicionales de la DSR.	5% UIT	-	-	-
Programa Mensual de Supervisión	No presenta cinco días hábiles antes del inicio de supervisión	Numeral 4.2 del TDR	Salvo las visitas de emergencia, o asignaciones adicionales de la DSR.	$\frac{0.10 \times M}{F \times P}$	Costo unitario por supervisión	0.4	1
Informes de Supervisión de Campo	Presentar después siete días calendario de finalizada la visita de supervisión	Numeral 4.2 del TDR	Aplazable sólo mediante justificación aprobada por el Administrador del Servicio de Osinerghmin.	$\frac{0.10 \times M}{F \times P}$	Costo unitario de supervisión	0.4	Número de días de supervisión Campo.
	No tener la firma del supervisor encargado y visado del Representante legal		Aplicable en caso supervisores ingenieros.	5% UIT	-	-	-
Informe de Gestión Mensual	No presenta como máximo dentro de los cinco días hábiles siguientes de culminado el periodo de supervisión	Numeral 4.2 del TDR		$\frac{0.10 \times M}{F \times P}$	Costo unitario por supervisión	0.4	30
	No tener la firma del Coordinador del Servicio y del Representante legal			5% UIT	-	-	-

**ANEXO 04-4
 PENALIDADES EN RELACIÓN AL EQUIPAMIENTO DE LOS SUPERVISORES DE LA EST**

Requisitos para EST	Incumplimientos	Referencia	Penalidad diaria
La oficina deberá ubicarse en la ciudad de Arequipa.	Que la oficina no se encuentra en el lugar señalado en el TDR	7.1 del TDR	3% UIT
La oficina de la empresa deberá contar con servicio de internet con una velocidad de 3Mb/s por usuario como mínimo o 20Mb o superior	Que la oficina no cuente con el servicio de internet con una velocidad de 3Mb/s por usuario como mínimo o 20Mb o superior.	7.1 del TDR	1% UIT

Requisitos para cada supervisor	Incumplimientos	Referencia	Penalidad diaria
Tarjeta de identidad o Badge	Que al menos un supervisor no disponga del badge durante el trabajo de supervisión	7.2 del TDR	3% UIT
Vestimenta y/o EPP	Que al menos un supervisor no disponga de la vestimenta y/o EPP con las características mínimas. durante el trabajo de supervisión.	7.2 del TDR	3% UIT
Teléfono celular con alcance nacional	Que al menos un supervisor no disponga del badge durante el trabajo de supervisión	7.2 del TDR	2% UIT
Computador portátil	Que al menos un superior no disponga del equipo con las características mínimas.	7.2 del TDR	2% UIT
Cuenta por correo electrónico para comunicaciones internas y externas	No contar con dominio propio de la EST que asegure confiabilidad, continuidad, capacidad de recepción/envío de información mayor a 25 MB y confidencialidad.	7.2 del TDR	2% UIT

ANEXO 04-5
USO DE LOS COSTOS UNITARIOS EN EL CALCULO DEL COSTO DE SUPERVISIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA
C. Elementos a tener en cuenta para el cálculo:

Dado que el pago se realizará conforme a la ejecución de las asignaciones según el proceso de supervisión de comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural, en cada periodo de supervisión; para el cálculo del costo se deberá considerar la fórmula del numeral 11, los costos unitarios por proceso de supervisión del Cuadro N° 1 del numeral 9, el Programa Anual de Supervisión del Anexo 04-1 y el detalle de los alcances del servicio Anexo 04-2.

La aplicación de la fórmula N° 1 que se usará para cada servicio de supervisión conforme se detalla a continuación:

$$\text{Costo de Supervisión} = \sum_{i,j=1, \text{Localidad}}^{20} \text{Costo Unitario}_{i,j} \times \text{N° Supervisiones}_{i,j}$$

Donde:

i: Proceso de supervisión

j: Localidad

Costo unitario por supervisión:
Cuadro N° 1

Ítem	Proceso de supervisión de comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural	Costo Unitario por supervisión efectuada (S/.)		
		Arequipa	Moquegua	Tacna
1	Habilitaciones residenciales	142.25	212.25	216.25
2	Habilitaciones comerciales	559.33	909.33	929.33
3	Habilitaciones Multifamiliar	906.19		
4	Habilitaciones industriales	1499.65		2239.65
5	Verificación de medidores	36.27	74.27	78.27
6	Facturación y Toma de Lectura Residencial y Comercial	90.77	125.77	127.77
7	Facturación y Toma de Lectura Industria, GNV y Generadores Eléctricos Regulados	333.52		543.52
8	Revisiones Quinquenales y Mantenimiento de Acometidas Residenciales	201.13		
9	Revisión Quinquenal Comercial	559.87		
10	Revisión Quinquenal Industriales	1499.66		
11	Mantenimiento de acometidas comerciales	126.36		
12	Mantenimiento de acometidas industriales	275.13		
13	Viabilidad de nuevos suministros	866.20		
14	Corte y Reconexión	106.38	153.04	155.71

15	Calidad y Canales de Atención	1646.33	2026.33	2066.33
16	Supervisión de Reclamos	222.57	373.24	381.24
17	Denuncias - Concesionario	455.02	835.02	875.02
18	Denuncias - Instaladores	309.74	689.74	729.74
19	Cumplimiento obligaciones de Instaladores	1789.87		
20	Supervisión del Margen de Promoción	88.55		

D. Propuesta Económica del Postor:

B.1 El postor deberá de proponer los costos unitarios por cada proceso de supervisión y de acuerdo a los alcances del servicio. Es decir, se debe de llenar los cuadros vacíos del cuadro N° 2.

Cuadro N° 2: Costo unitario de supervisión – A ser llenado por el postor

Ítem	Proceso de supervisión de comercialización y calidad del servicio de distribución de gas natural	Costo Unitario por supervisión efectuada (S/.)		
		Arequipa	Moquegua	Tacna
1	Habilitaciones residenciales			
2	Habilitaciones comerciales			
3	Habilitaciones Multifamiliar			
4	Habilitaciones industriales			
5	Verificación de medidores			
6	Facturación y Toma de Lectura Residencial y Comercial			
7	Facturación y Toma de Lectura Industria, GNV y Generadores Eléctricos Regulados			
8	Revisiones Quinquenales y Mantenimiento de Acometidas Residenciales			
9	Revisión Quinquenal Comercial			
10	Revisión Quinquenal Industriales			
11	Mantenimiento de acometidas comerciales			
12	Mantenimiento de acometidas industriales			
13	Viabilidad de nuevos suministros			
14	Corte y Reconexión			
15	Calidad y Canales de Atención			
16	Supervisión de Reclamos			
17	Denuncias - Concesionario			
18	Denuncias - Instaladores			
19	Cumplimiento obligaciones de Instaladores			
20	Supervisión del Margen de Promoción			

B.2 Una vez definido los costos unitarios por cada proceso de supervisión y de acuerdo a los alcances del servicio y el Programa Anual de Supervisión del Anexo 04-1. Debe calcular el valor del servicio para 12 meses.

VALOR DEL SERVICIO	S/. (por completar por el Postor)
---------------------------	--

**ANEXO 04-6
 ESPECIFICACIONES DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA**

EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS
Oficina	01 para cada Oficina que se conforme	1. La oficina deberá ubicarse en la ciudad de Arequipa. 2. La oficina de la empresa deberá contar con servicio de internet con una velocidad de 3Mb/s por usuario como mínimo o 20Mb o superior
Computador portátil	01 por supervisor	1. Procesador Intel® Core™ i5 de 4ta generación con 64 bits o superior. 2. Memoria Cache 2MB, 4GB de memoria RAM o superior 3. Disco Duro 500GB o superior 4. Tarjeta de red 10/100, WiFi IEEE 802.11 b/g/n y Bluetooth 4.0 5. Tamaño de pantalla de 13" como mínimo 6. Grabador / reproductor de DVD, Webcam, Micrófono y Parlantes siempre operativos 7. Sistema operativo Windows 7 Professional o superior con licencia, compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinergrmin 8. Antivirus actualizado en todo momento y con licencias. 9. Microsoft Office 2010 como mínimo e Internet Explorer Versión 10 compatible con IE8, con licencias, compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinergrmin
Tablet	01 por supervisor	1. Pantalla: 7 pulgadas (800x1200 pixeles) como mínimo 2. Memoria RAM: 2GB 3. Memoria Interna: 16GB 4. Memoria Externa: microSD 8G 5. Sistema operativo compatible y actualizado en todo momento con los sistemas de Osinergrmin 6. Procesador: Intel Atom Z2560 quad-core 1.6GHz o equivalente como mínimo 7. Sistema Operativo: Android 6 o superior 8. 4G: Si (telefonía móvil / internet) 9. GPS satelital: Si, con soporte para A-GPS + GLONASS 10. Cámara: Resolución posterior 10 MP, Resolución frontal: 2MP como mínimo. 11. Otros: Wi-Fi 802.11 b/g/n; Bluetooth 3.0 12. Batería: Standard, Li-Po 3950 mAh no removible 13. Internet: mínimo 2.5 GB
Cámara fotográfica	01 por supervisor	1. Tipo de cámara: digital con dispositivo fechor. 2. Resolución: 12 MP
Impresora y Escáner o Impresora multifuncional	Según Ítem	1. Alta resolución: tipo láser y a color 2. Producción: A4 con puerto para red local (LAN) y/o USB.
Equipo GPS	Según Ítem	Dos equipos
Distanciómetros	Según Ítem	Dos equipos calibrados (para medir distancias de 60 m como mínimo)
Teléfono celular	01 por supervisor	1. Alcance nacional, con características para el envío y recepción de correos electrónicos en tiempo real permanentemente. 2. Plan de llamadas de voz ilimitada 3. Tipo Smartphone 4G-LTE 4. Internet: mínimo 5 GB 5. Pantalla: 5.0 pulgadas o superior 6. Procesador: Snapdragon de cuatro núcleos (2.35GHz) o superior 7. RAM: 4GB 8. Almacenamiento: 32GB o superior 9. Ranura micro SD: Sí 10. Memoria externa: 64 GB 11. Batería 3,300mAh con carga rápida o superior 12. Cámara trasera: 13 megapíxeles o superior 13. Cámara frontal: 5 megapíxeles 14. Sistema operativo: Android 7.0 o superior



EQUIPO	CANTIDAD	CARACTERISTICAS MINIMAS
Correo	01 por supervisor	1. Cuenta de correo electrónico personal que garantice las comunicaciones con Osinergrmin 2. Conexión de correo electrónico en computador portátil y teléfono celular.
Token	01 por supervisor	Cada Supervisor de la EST deberá contar con un certificado digital y dispositivo token para firmas digitales, bajo los requerimientos que establezca Osinergrmin.

CUADRO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS – TOKEN

Sistemas Operativos	Windows Server 2003/Windows Server 2008, Windows 2000/XP/2003/Vista, Linux.
Soporte API y estándares	PKCS#11 v2.01, Microsoft CAPI, PC/SC, almacenamiento de certificados X.509 v3, SSL v3, IPSec/IKE
Tamaño de memoria	72K (Java Virtual Machine)
Algoritmos de seguridad incorporados	RSA 1024-bits / 2048-bits, DES, 3DES (Triple DES), SHA1
Certificaciones de seguridad	FIPS 140-2 L2 y 3 (dispositivo completo) Criterios Comunes EAL4/EAL5 (chip de tarjeta inteligente y OS para versiones Cardos) Criterios Comunes EAL4+ (chip de tarjeta inteligente para versiones Java) (Las certificaciones difieren por modelo; favor de preguntar)
Dimensiones	52 x 16 x 8 mm (2.05 x 0.63 x 0.31 pulgadas)
Soporte de especificaciones ISO	Soporte para especificaciones ISO 7816-1 hasta 4
Conector USB	USB tipo A; soporta USB 1.1 y 2.0 (velocidad total y alta velocidad)
Cubierta	Plástico duro moldeado, a prueba de manipulación
Retención de datos en memoria de tarjeta inteligente	Al menos 9 años contados a partir de la emisión de la conformidad de entrega.
Reescritura de celda de memoria de tarjeta inteligente	Al menos 500,000 ciclos de lectura / escritura
Administración de contraseñas	Admite contraseña de Administrador para desbloquear el Almacén criptográfico.
Software de administración y configuración	Incluye software de administración y configuración